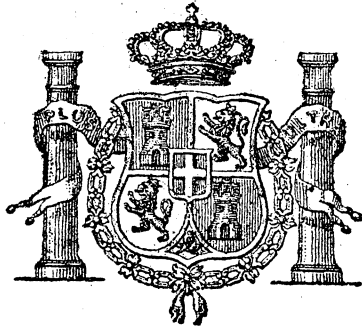


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Tailbout, núm. 55.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		Pesetas.
MADRID	Por un mes	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses	18
BALEARES Y CANARIAS	Por seis meses	36
	Por un año	66
ULTRAMAR	Por tres meses	25
EXTRANJERO	Por tres meses	35

El pago de las suscripciones será adelantado.  
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.**

El día 24 de Abril próximo tendrá lugar la subasta para el suministro de toda la leche de burras que se necesite para el consumo por término de un año en los establecimientos de la Beneficencia general, sitios en Madrid, Toledo y Santa Isabel de Leganés; cuyo pliego de condiciones inserta íntegro el *Diario de Avisos*, y además estará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados hasta la víspera de su celebracion.

Madrid 23 de Marzo de 1872.—El Director general interino, Mariano Zacarías Cazorro.

El día 26 de Abril tendrá lugar la subasta para el suministro de toda la sal en grano que se necesite por término de un año en los hospitales de Madrid, Toledo y Leganés, pertenecientes á la Beneficencia general, con sujecion al pliego de condiciones que inserta íntegro el *Diario de Avisos*, y además está de manifiesto en el Negociado de Beneficencia todos los días no feriados, de doce á dos, hasta la víspera de la celebracion del acto.

Madrid 23 de Marzo de 1872.—El Director general interino, Mariano Zacarías Cazorro.

El día 29 de Abril tendrá lugar la subasta para el suministro de toda la leche de vacas, cabras y ovejas que se necesite segun el consumo y uso de cada establecimiento, por término de un año, en los hospitales de la Beneficencia general, sitios en Madrid, Toledo y Leganés, con sujecion a pliego de condiciones que inserta íntegro el *Diario de Avisos* y además estará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia todos los días no feriados, de doce á dos, hasta la víspera de su celebracion.

Madrid 23 de Marzo de 1872.—El Director general interino, Mariano Zacarías Cazorro.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Diputacion provincial de Jaen.**

*Comision provincial.*

A las doce del día 1.º de Mayo próximo se verificará en los salones de la Diputacion la subasta para el servicio de bagajes de toda esta provincia durante el año económico de 1872 á 1873, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma y se publicará en el *Boletin oficial* de la provincia. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 24.698 pesetas 40 céntimos.

Para tomar parte en dicha licitacion depositarán los interesados en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia 2.469 pesetas 84 céntimos como fianza provisional para responder del resultado del remate; cuya suma le será devuelta en el acto de terminarse, excepto á aquel en quien recaiga la adjudicacion.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán al Presidente de la subasta á la vista del publico.

Para que puedan ser admitidos estos pliegos ha de acompañarse á los mismos el documento que acredite haber consignado la fianza provisional.

Las proposiciones se arreglarán al siguiente

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., profesion....., enterado del pliego de condiciones publicado en el *Boletin oficial*, núm..... del día....., para la subasta del servicio de bagajes de esta provincia durante el año económico que principiará en 1.º de Julio próximo venidero, se compromete á prestar este servicio en el tiempo indicado por la cantidad de..... (en letra) pesetas, á cuyo fin presenta la adjunta carta de pago á que se refiere la condicion 14 sobre el depósito de un 10 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Jaen 28 de Marzo de 1872.—El Vicepresidente, Ramon Garcia Negrete.—Por acuerdo de la Comision provincial, el Secretario, Francisco Flores Suazo.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

INTERVENCION.—CLASES PASIVAS.

El día 1.º de Abril próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por la Caja del Tesoro de esta provincia.  
 El de las pasivas tendrá lugar:

*Lunes 1.º, de diez y media á tres y media.*

Jefes retirados, Monte-pío civil, desde la letra R á la Z, y los que son alta en esta clase, y tercera clase del Monte-pío militar.

*Martes 2, de id. á id.*

Cesantes de todos los Ministerios, menos los de Hacienda, y segunda clase del Monte-pío militar.

*Miércoles 3, de id. á id.*

Cesantes de Hacienda, Monte-pío civil, de la A á la E, y clase de Marina del Monte-pío militar.

*Jueves 4, de id. á id.*

Capitanes y subalternos retirados, emigrados de América, convenidos de Vergara, Monte-pío civil, de la F á la L, y pensiones remuneratorias.

*Viernes 5, de id. á id.*

Retirados de Marina y tropa, exclaustros, Monte-pío civil, de la M á la Q, y Monte-pío de Jueces.

*Sábado 6, de id. á id.*

Jubilados de todos los Ministerios y primera clase de Monte-pío militar.

*Domingo 7, de nueve á dos.*

Clase de tropa que cobra cruces pensionadas.

*Lunes 8 y martes 9, de diez y media á tres y media.*

Todas las nóminas sin distincion, y los individuos que son alta en las del Monte-pío militar.

*Miércoles 11, de id. á id.*

Retenciones exclusivamente.  
 Madrid 27 de Marzo de 1872.—El Jefe de la Administracion económica, Olegario Andrade. —1

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

D. Angel Carvajal y Fernandez de Córdoba, Marqués de Sardoal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento popular de esta muy heróica villa.

Hago saber que con el fin de evitar que la antigua é inconveniente costumbre, ya casi en desuso, de celebrar con salvas en el día del Sábado santo la fiesta de la Resurreccion pueda dar motivo á escándalos y desórdenes impropios de esta culta capital, he venido en resolver:

1.º Se prohíbe en el día del Sábado santo el disparo de petardos y de toda arma de fuego.

2.º Los contraventores, sin excepcion alguna, serán puestos á disposicion de los Tribunales para los efectos que prescribe el art. 587 del Código penal.

Madrid 29 de Marzo de 1872.—El Marqués de Sardoal.

**Registro de la Propiedad del partido de Salas de los Infantes.**

*Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en este Registro, correspondientes á los pueblos siguientes, con expresion de los interesados, personas de quienes estos adquieren, clase del contrato, sus defectos y años en que se hallan comprendidas (1).*

PALACIOS.

1769 á 1862.

Julian Llorente, id., no se expresa la medida de una finca.  
 Francisca Llorente, herencia, no se expresa la situacion, cabida ni linderos.

Manuel Llorente, compra de tres tierras y un prado, carecen algunas fincas de dos linderos.

Manuel Llorente, compra de prado, no se expresa la cabida.

(1) Véanse las GACETAS de los días 12 al 17, y 19, 25 y 29 del actual.

Pedro Llorente, compra de una cerrada, no se expresa la cabida.

José Llorente, compra de fincas, no se expresa la situacion ni algunos linderos.

Capellanía fundada en Belbistre por D. Juan de Marina, de Andrés Mancio, censo con hipoteca, carecen dos fincas de medida.

Capellanía que en Canales fundó D. Juan Gonzalez Orduña, de Juan Mancio y otros, censo con hipoteca, no se expresa la situacion y linderos de algunas fincas ni el año que se otorgó.

Memoria de misas del curato de la iglesia de Santa María de este pueblo de Palacios, de Domingo Manchado, censo con hipoteca, se omite en una dos linderos.

Capellanía fundada en Belbistre por D. Juan Marina, de Antonio Martin, censo con hipoteca, carecen de medida y linderos algunas fincas.

La misma capellanía de María Martin y Juan Aparicio, censo con hipoteca, carecen las fincas de dos linderos.

Fábrica del pueblo de Belbistre, de Juan Molinero, censo con hipoteca, carecen de dos linderos las fincas.

Mayorazgo fundado en Salas por D. Francisco Santa Gadea, de Juan de Martin Hernando, censo con hipoteca, carecen de algunos linderos las fincas.

Las monjas de Santa Clara, de Cristóbal Martin y otros, censo con hipoteca, no se expresa la cabida y linderos de algunas fincas.

Capellanía fundada en Belbistre por Andrés Vela, de Domingo Martinez Juan y su mujer, censo id., carecen dos fincas de situacion.

Memoria de huérfanas del pueblo de Canicosa fundada por D. Andrés Hernando, de Juan Molinero y Manuel Rojo, censo con hipoteca, faltan algunos linderos.

Capellanía de D. Juan Barrio fundada en San Leonardo, de Josefa Molinero, censo id., carecen las fincas de algunos linderos.

Capellanía fundada en Belbistre por Bartolomé Blanco, de Juan de Martin de San Andrés, censo con hipoteca, se omiten dos linderos de una casa y la medida.

Capellanía de Cristóbal Martin, mayor, censo con hipoteca, carecen de algunos linderos las fincas.

Vínculo fundado en dicho pueblo de Palacios por Manuel de Pedro, de Francisco Marcelino, id. id.

Rafael Medina, compra de casa, no se expresa la medida ni linderos.

Miguel Munguía, compra de un solar, no se expresa la cabida.  
 Valentin Márcos, compra de media casa, no se expresa la medida.

Obligacion otorgada por Engracia Moncalvillo y otros, de 1.200 reales, no se expresa el interesado y carece una finca de medida.  
 Felipe Mediavilla, compra de una casa, no se expresa la medida.

Atanasio Márcos, compra de una cerrada, faltan dos linderos.

Rafael Madina, compra de fincas, carecen de algunos linderos.

Antonia Mediavilla, compra de una cerrada, no se expresa la situacion.

Pablo Mediavilla, id. de una casa, no se expresa la medida.  
 Cayetano María, id. id. ni la situacion, tiene carga y no se expresa cuánto ni á favor de quién.

Santiago Manzano, compra de prado, no expresa cabida ni linderos.

Valentin Márcos, compra de casa, no expresa la medida.

Joaquin María Gutierrez, de José María y otros, obligacion con hipoteca, carecen de linderos.

Francisco Mediavilla, compra de un solar, carece de medida y una cerrada de cabida.

Valentin Márcos, compra de una parte de casa, carece de medida.

José María Salas, herencia de fincas, carece de algunos linderos y cabida.

Remigia María, herencia, carecen de algunos linderos las fincas.

María Cruz María, id. id. id.

La mujer de Cirilo Mediavilla, herencia de fincas, se omiten algunos linderos y el nombre y apellido de la interesada.

Isabel María, herencia, faltan algunos linderos de las fincas.

Antonio Mediavilla, id., id.

Inés Mediavilla, id., id.

Petra Mediavilla, id., id. y la medida de una casa.

Catalina Mediavilla, id., id. id.

Jorge Mediavilla, id., id. id.

Manuela Mediavilla, id., id. id.  
 Petra Mediavilla, id., no se expresa medida, situacion y linderos de algunas fincas.  
 Catalina Mediavilla, id., id. id. id.  
 Cayetano de María, compra, id. id. id.  
 El mismo, herencia, id. id. id.  
 Juan Manzanedo, de Miguel Mediavilla y Manuel Ruiz, obligacion con hipoteca, carecen de algunos linderos.  
 Atanasio Márcos, compra de una casa, no se expresa la medida.  
 Antonia Manero, herencia, se omiten algunos linderos y cabida.  
 Manuel Mediavilla, compra de un prado, faltan dos linderos y la cabida.  
 El mismo, compra de una cerrada, no se expresa la cabida ni linderos.  
 El mismo, herencia, carecen de algunos linderos las fincas.  
 Antonia Mediavilla, id., id.  
 Pedro Márcos, herencia, carecen las fincas de algunos linderos y cabida.  
 Márcos de María, id., id. id.  
 Manuel Mediavilla, id., id. id.  
 Angela Martin, id., id. id.  
 Angela María, id., id. id.  
 Rafael Mancio, id., no se expresa la medida, situacion ni linderos.  
 Juliana Mancio, id., id. id. id.  
 Verónica Mediavilla, id., id. id. id.  
 Ramona Mediavilla, id., carecen las fincas de algunos linderos.  
 María Martin, id., id.  
 Susana Mancio, id., id.  
 Hilario Mediavilla, id., id.  
 Valentin Martin, id., id.  
 Miguel Mediavilla, id., id.  
 Teresa Mediavilla, id., id.  
 Eusebio Mediavilla, id., id.  
 Francisco Mediavilla, herencia, se omiten linderos y medida de algunas fincas.  
 Santos Mauricio María, herencia, no se expresa la situacion, cabida y linderos de las fincas.  
 Manuela Mancio, herencia, no se expresa la situacion, cabida ni linderos de las fincas.  
 Eduardo María, herencia de casa, no se expresa la medida.  
 Remigia María, id., id. y faltan además algunos linderos.  
 Gregoria María, id., id. id.  
 Jacinto María, id., id.  
 Juana de María, herencia, no se expresa la medida, situacion ni linderos de algunas fincas.  
 María de María, id., carecen las fincas de algunos linderos.  
 La misma, id., id. y cabida.  
 Juana de María, id., id. id.  
 Paula de María, herencia de una parte de casa, no se expresa la medida.  
 Rafael de María, id., id.  
 Micaela Martin, id., no se expresa cabida y linderos de algunas fincas.  
 Benito María, herencia, se omiten algunos linderos.  
 El mismo, id., id. id.  
 Márcos Martin, herencia, carecen las fincas de algunos linderos y medida.  
 Faustino Moncalvillo, herencia de una parte de casa, carece de dos linderos y la medida.  
 Ramona Moncalvillo, id., id. id.  
 María Cruz Medina, id., id. id.  
 Cipriana Márcos, id., id. id.  
 Manuel Mediavilla, id., id. id.  
 Santiago Martin, id., no se expresa situacion, linderos ni medida.  
 Juan de Martin, id., id. id. id.  
 Andrés Martin, id., id. id. id.  
 Antonia Manzano, id., id. id. id.  
 Brígida Mediavilla, id., id. id. id.  
 María Mediavilla, id., id. id. id.  
 Victoria María, id., id. id. id.  
 Francisco Mediavilla, id., id. id. id.  
 Jacoba Munguía, id., id. id. id.  
 Ruperto Márcos, compra de un prado, carece de linderos.  
 El mismo, id., id. id.  
 El mismo, id., id. id.  
 Vítores Mediavilla, herencia, no se expresa la situacion cabida ni linderos de las fincas.  
 Juan Mediavilla, id., id. id. id.  
 Santos Mediavilla, id., id. id. id.  
 Petra Mediavilla, id., id. id. id.  
 Manuel Mediavilla, id., id. id. id.  
 Mauricio Mediavilla, id., id. id. id.  
 Antonio Mediavilla, id., id. id. id.  
 Manuel Martin, id., id. id. id.  
 Pedro Mediavilla, id., id. id. id.  
 Antonio Mediavilla, id., id. id. id.  
 Ramona Mediavilla, id., id. id. id.  
 Francisca Mediavilla, id., id. id. id.  
 Anselma Mediavilla, id., id. id. id.  
 Gregoria Márcos, herencia, carecen las fincas de cabida, situacion y linderos.  
 Valentin Márcos, id., id. id. id.  
 Atanasio Márcos, id., id. id. id.  
 Isidro Márcos, id., id. id. id.  
 Manuela Mediavilla, id., id. id. id.  
 Ruperto Márcos, id., id. id. id.

Juana Martin, id., id. id. id.  
 Ruperto Márcos, compra de prado, no expresa la cabida.  
 Embargo de varias fincas hecho á Mauricio Márcos, no se expresa la medida ni linderos, ni para qué se embargan.  
 María Martin, herencia de una finca, no se expresa la situacion, cabida ni linderos.  
 José Martin, id., id. id. id.  
 José María Martin, id., id. id. id.  
 Remigio Márcos, id., id. id. id.  
 Ildefonso Mediavilla, id., id. id. id.  
 Valentin Márcos, compra con pasto de un cercado, no se expresa la situacion.  
 Fermin Mediavilla, herencia de casa, no se expresa la medida y linderos.  
 Manuela Mediavilla, id. de una sétima parte de casa, no se expresa la medida ni linderos.  
 Francisca Mediavilla, id., id. id.  
 Pedro Mediavilla, compra de tierra, no se expresa la cabida y se omiten dos linderos.  
 Pedro Mediavilla, compra de una casa, no se expresa la medida.  
 Laureano Márcos, herencia de fincas, no se expresa la situacion y linderos de algunas fincas.  
 Juana Martin, compra de casa, no se expresa la medida.  
 Vicente Márcos, herencia, no se expresan algunos linderos de las fincas.  
 Manuel de Miguel, de Gregorio Márcos, obligacion con hipoteca, no se expresa la cabida y se omiten dos linderos.  
 José Nedaguila, compra de dos fincas, carece la una de linderos y cabida.  
 Capellanía fundada en Salas por D. Cristóbal Morcate, de Manuel Posteguillo, censo con hipoteca, carecen de algunos linderos.  
 Mayorazgo fundado en Salas por D. Francisco Santa Gadea, de Juan Peñalada, censo con hipoteca, se omiten algunos linderos y cabida.  
 Capellanía que en Belbistie fundó D. Bartolomé Blanco, de María Posteguillo, censo con hipoteca, se omiten dos linderos.  
 Miguel Pascual, compra de casa, no se expresa medida ni situacion.  
 Mateo Pastor, compra de un huerto, no se expresa la medida.  
 Genara Pascual, herencia, no se expresa la medida y linderos de las fincas.  
 Tomasa Pascual, herencia, id. id. de algunas fincas.  
 Victoriano Pascual, id., id. id.  
 José Pascual, id., carecen algunas fincas de situacion y linderos.  
 Vicente Peiroten, adjudicacion, no se expresa de quién proceden las fincas ni la cabida de ellas.  
 Pedro Pablo, compra de un molino, no se expresan los linderos ni la medida.  
 Capellanía fundada en Belbistie por D. Andrés Vela, de Antonia Rioja Blanco, censo con hipoteca, carece de medida y una finca.  
 Memoria de huérfanas fundada en Canicosa por D. Andrés Hernando, de Manuel Rojo y Juan Molinero, censo con hipoteca, carecen dos fincas de medida la una y la otra de cabida.  
 Apolinar Ruiz, compra de dos fincas, no se expresa la medida.  
 El mismo, compra de una casa, no se expresa la medida.  
 El mismo, compra de dos prados, carece uno de dos linderos.  
 Baltasar Ruiz, compra de media casa, no se expresa la medida.  
 Manuel Ruiz, compra de un solar, carece de medida.  
 Florentin Ruiz, compra de una casa, no se expresa la medida.  
 El mismo, compra de una casa, se omite la medida y situacion.  
 Santiago Rojo, compra de una cerrada, carece de dos linderos.  
 Florentin Ruiz, compra de una parte de casa, no se expresa la medida.  
 La Hacienda Nacional, de Baltasar Ruiz, obligacion con hipoteca, carecen de cabida.  
 Florentin Ruiz, compra de una heredad, se omite la situacion.  
 El mismo, compra de un molino, no se expresa medida ni linderos.  
 El Juzgado de primera instancia, de Florentin Ruiz, fianza con hipoteca, no se deslindan.  
 Domingo Ruiz, herencia de fincas, carecen de algunos linderos.  
 Agustina Ruiz, id., id.  
 Martin Ruiz, herencia, carecen de algunos linderos las fincas.  
 María Ruiz, id., id.  
 Rufina Ruiz, id., id.  
 Lucía Ruiz, id., id.  
 Juliana Ruiz, id., no se deslindan las fincas.  
 Manuel Ruiz, id., faltan algunos linderos.  
 Baltasar Ruiz, id., id.  
 Martin Ruiz, id., id.  
 Anselmo Ruiz, id., id.  
 Policarpo Rojo, id. de casa, carece de dos linderos y medida.  
 Nicasia Rojo, id., id. id.  
 Ramona Ruiz, id. de varias fincas, no se deslindan algunas.  
 Francisco Ruiz, herencia, id. y se omite además la cabida.

No se expresan los compradores, de Manuel Ruiz y otros, varias tierras.  
 Andrea Ruiz, herencia de fincas que no expresa la cabida, situacion ni linderos.  
 Eusebio Ruiz, id., id. id. id.  
 Josefa Ruiz, id., id. id. id.  
 Andrea Ruiz, id., id. id. id.  
 Emeterio Ruiz, id., id. id. id.  
 Julian Ruiz, id., id. id. id.  
 El mismo, id., id. id. id.  
 Emeterio Ruiz, id., id. id. id.  
 Cecilio Ruiz, id., id. id. id.  
 Eusebio Ruiz, id., id. id. id.  
 Cecilio Ruiz, id., id. id. id.  
 Josefa Ruiz, id., in. id. id.  
 Manuel Ruiz, id., id. id. id.  
 El mismo, compra de un cercado, carece de cabida y linderos.  
 Fernando Ruiz, herencia de fincas, no se expresa situacion, cabida y linderos.  
 Domingó Ruiz, compra de un prado, no se expresan linderos.  
 El mismo, id. de un solar, no se expresa la cabida.  
 Embargo de fincas hecho á Fernando Ruiz, carecen de linderos.  
 Capellanía de Juan Mancio fundada en Belbistie, de José Sebastian, censo con hipotecas, carecen de dos linderos las fincas.  
 Memoria de huérfanas fundada en Canicosa, de Miguel de Sevilla y Francisco Aparicio, censo con hipoteca, se omiten algunos linderos.  
 Sebastian María, herencia, no se expresan los linderos ni cabida de algunas fincas.  
 Prudencio Santa María, compra de dos prados, se omiten dos linderos.  
 Marta Santos, herencia de fincas, carecen de linderos.  
 Francisca Simon, herencia de fincas, no se expresa la situacion, cabida ni linderos.  
 Martin Santos, herencia, no se expresa situacion, cabida ni linderos.  
 Martin Santos, id., id. id. id.  
 Marta Santos, id., id. id. id.  
 Agustín Sevilla, id., id. id. id.  
 Bernarda Sevilla, id., id. id. id.  
 Pedro Sebastian, compra de un solar, carece de dos linderos y cabida.  
 Juan de Dios Simon, id. de una parte de casa, no se expresa la medida.  
 Prudencio Santa María, id. de una finca, carece de dos linderos.  
 El mismo, id., id. y de cabida.  
 El mismo, id., carece de dos linderos.  
 El mismo, id., id.  
 El mismo, id., id.  
 El mismo, id., id.  
 Capellanía fundada en Belbistie por Bartolomé Blanco, censo con hipoteca, no se expresa la medida ni linderos.  
 Juan Tablado, compra de casa, no se expresa la medida, situacion ni linderos.  
 Embargo de dos fincas hecho á Martin Tablado, no se expresa la cabida ni algunos linderos.  
 Francisco Tablado, compra de un pedazo de terreno, no se expresa la cabida ni algunos linderos.  
 Victoria Tablado, herencia, carecen las fincas de algunos linderos y de cabida.  
 Jerónimo Tablado, id., id. id.  
 Raimundo Tablado, herencia de fincas, carecen algunas de cabida y linderos.  
 Francisco Tablado, compra de un prado, no se expresa la cabida.  
 Ramona Tablado, herencia, carece una finca de medida y dos linderos.  
 Capellanía fundada en Canicosa por María Gomez, de Juan de Utero y María Martin, censo con hipoteca, carecen las fincas de dos linderos.  
 La fábrica de Belbistie, de Antonio Vela, censo con hipoteca, id. id.  
 Bernarda Vicente, herencia de fincas, carecen algunas de linderos y medida.  
 Gregoria Vicente, id., id. id.  
 Santiago Vicente, herencia, se omite la cabida y linderos de algunas fincas.  
 Dominica Vicente, id., no se expresa la situacion, cabida ni linderos.  
 Juan Tablado, herencia, carecen las fincas de algunos linderos.  
 Ramona Tablado, herencia de una parte de cerrada, no se expresa la medida ni linderos.  
 Marcelino Tablado, Mateo Ayuso, María Herrera y otra, compra de fincas, se omiten algunos linderos y cabida.  
 Victoria Tablado, herencia, carece una finca de dos linderos y de medida.  
 Capellanía fundada en San Leonardo por Juan Barrio, de Teresa Utero, censo con hipoteca, carecen las fincas de dos linderos.  
 Memoria de misas del curato de Palacios, de Vicente Bartolomé, id., id.  
 Francisco Vicente, herencia de fincas, carecen algunas de linderos y medida.  
 Ramon Vicente, herencia de fincas, se omite la cabida y linderos de algunas.  
 Narcisa Vicente, herencia, se omiten algunos linderos de las fincas.

Romana Vela, herencia de casa, se omite la medida y dos linderos.

Francisca Vicente, id., id. id. id.

La misma, id., id. id. id.

Comprendiéndose en el extracto que precede las circunstancias que previene el art. 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862 en su primera y segunda parte, debo advertir á cuantos aparecen interesados en citadas inscripciones deben presentarse en este Registro á solicitar su rectificación con el fin de evitar los perjuicios que en otro caso pudieran ocasionárseles.

Para verificar esa rectificación, y trasladar á los libros nuevos de este Registro las inscripciones á que se refiere el anterior extracto, deberán presentarse los documentos ó nota en su caso que previene el art. 21 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria, y en su defecto una información de posesión practicada según los artículos 397 y siguientes de la misma ley.

Todo lo que, en cumplimiento con lo ordenado en el art. 5.º del Real decreto citado, he dispuesto se inserte en la GACETA á los efectos consiguientes.

Salas de los Infantes 8 de Enero de 1864.—Juan Antonio Serrano.

### Registro de la Propiedad de Vergara.

AUDIENCIA DE BÚRGOS.—PARTIDO JUDICIAL DE VERGARA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en este Registro.

#### VILLA DE ESCORIAZA.

(No se conocen los linderos de ninguna de estas fincas.)

Dehesa de Josefa Vicenta de Zuazubiscar. Venta á D. Pedro Juan de Zumaeta en 1843.

Casa en la calle de Olaeta de Jerónimo de Gorosarri. Obligación á favor de Doña Liberata Vidaburu en 1846.

Casa llamada Errementaricoa, sita en la anteiglesia de Mazmela, de José Martín y Pedro Lazcano. Venta á favor de Juan de Arenaza en 1846.

Heredad en el Barrio de Castañares de José Martín y Pedro Lazcano. Venta á favor de Juan de Arenaza en 1846.

Terreno en el término de Montable y Gorosarri-garaicoa de Agustín de Leibar. Venta á favor de Miguel de Gorosarri en 1846.

Cuarta parte de una dehesa de Antonio de Bastarrica. Venta á favor de D. Félix de Ocaranza en 1846.

Una suerte de dehesa de Ambrosio de Marulanda. Venta á favor de José Antonio de Vengoa en 1847.

Monte en el término de Orestuy de María Jesús de Aristeigui. Donación á José Martín de Lazcano en 1847.

Una casa sita en la calle sin que diga cuál, y heredades y castañales, de José Martín de Lazcano. Obligación sin que se exprese en 1847.

Terreno de Baubelz de la villa de Escoriaza. Venta á Don José Ramon de Abaitúa en 1847.

Heredades y jaro llamadas Bolingaray de D. Juan Pedro de Zumaran. Obligación á favor de D. José Joaquín Aguirre-celaga en 1848.

Una casa y heredad de Domingo de Arrieta. Redención de un censo en 1848.

Casa en la calle de Olaeta, núm. 8 antiguo, de D. José Ramon de Mendía. Cesión á D. Gregorio Ibañez en 1848.

Huerta de D. José Ramon de Mendía. Venta á favor de Don Gregorio Ibañez, en 1848.

Heredad y dos porciones de montes, jaral y robleal, llamados Acherenlecu, de Gabriel Maximiano de Murguiondo. Venta á favor de Juan Francisco de Goroitra en 1850.

Bienes, no se conocen, de Manuel José Mazmela. Redención de un censo en 1850.

Heredad en el término llamado Carraseamendi de Juan de Viain. Cesión á favor de sus hijos en 1852.

Heredad, de María de Ormazabal, difunta, y el actual dueño se ignora. Cesión de un censo de 400 ducados á favor del hospital de San Juan de Escoriaza en 1852.

Casa calle de Ansuátegui con su huerta, de Francisca Paula de Abaitúa. Censo capitalizable de 1.240 rs. á favor de la fábrica de la parroquia de Elorrio en 1853.

Heredad Echeazpia de Simon de Maidagan. Obligación de 4.400 rs. á favor de Juan Bautista Echevarría en 1853.

Porciones de solares de casas y huertas del Cabildo eclesiástico, D. Vicente Artazcos y D. José Domingo Jausoro. Las permutaron recíprocamente en 1853.

Dos heredades del término Basabeta de D. Domingo María Ibarra. Préstamo de 6.600 rs. á favor de D. Pedro de Zuloaga en 1853.

Casa en la plaza de Genaro Maserana. Obligación, en 1853.

Castañal del término Erdoqueta de Josefa de Isasmendi. Préstamo de 300 rs. á favor de Joaquina Eguluz en 1853.

Casa en la calle de Olaeta, de Doña Rosa de Plaza y Galarza. División y partición de bienes en 1854.

Una suerte en la Dehesa de Doña Rosa de Plaza y Galarza. División y partición de bienes en 1854.

Casería en Zarauz, y pertenecidos de Doña Rosa de Plaza y Galarza. División y partición de bienes en 1854.

Casería Iregui y pertenecidos de Doña Rosa de Plaza y Galarza. División y partición de bienes en 1854.

Tres heredades en el término de Lete de Doña Rosa de Plaza y Galarza. División y partición de bienes en 1854.

Dos heredades en término Lete de Doña Rosa de Plaza y Galarza. División y partición de bienes en 1854.

Otras dos en término Lete de Doña Rosa de Plaza y Galarza. División y partición de bienes en 1854.

Otras tres en término Lete de Doña Rosa de Plaza y Galarza. División y partición de bienes en 1854.

Otras dos en término Lete de Doña Rosa de Plaza y Galarza. División y partición de bienes en 1854.

Casería de Altuna y pertenecidos de D. Vicente Artazcos. División y partición de bienes en 1854.

Casa llamada Ansotegui de D. Vicente Artazcos. División y partición de bienes en 1854.

Casería Basabeta y sus pertenecidos de D. Vicente Artazcos. División y partición de bienes en 1854.

Casería Mendibizu y pertenecidos de D. Vicente Artazcos. División y partición de bienes en 1854.

Heredad de Mendiola de D. Vicente Artazcos. División y partición de bienes en 1854.

Heredad en el término Aguirre de D. Vicente Artazcos. División y partición de bienes en 1854.

Monte ayedal llamado Chabolaverrieta de D. Vicente Artazcos. División y partición de bienes en 1854.

Monte ayedal llamado Urtizar de D. Vicente Artazcos. División y partición de bienes en 1854.

Casería Ibarrendia y pertenecidos de D. Mariano Artazcos. División y partición de bienes en 1854.

Casería del Sacristan de Mendiola y sus pertenecidos de D. Mariano Artazcos. División y partición de bienes en 1854.

Dos suertes jarales llamadas Alzagaiti y Chabolaverrieta de Nicolás Gallastegui. Préstamo hipotecario á favor de Isidro Aguiriano, 1.000 rs., en 1855.

Porción de monte en los términos de Elguea, Errequeta, Erlach, Vidabe, Lizargárate, Aizpuruco-acha y Regata de Arlaban de Doña Ramona Ortiz de Zárate. Venta á D. Primo Goicoerrotea en 1856.

Casería Guevaracoa y pertenecidos, barrio de Castañares, de Juana Grávalos. Venta á D. Primo Goicoerrotea en 1856.

Dos heredades en el término de Alza y Uribe Elorretaburu, de Juana Grávalos. Venta á D. Primo Goicoerrotea, en 1856.

Todas las fincas que poseía en la provincia de Alava y en la de Guipúzcoa por herencia de sus padres y tios, de Doña Ramona Erúe. Cesión en el testamento á Doña Juana Lucía Martínez de Ibarreta en 1856.

Mitad de una casa en la calle de Olaeta, núm. 7 moderno, de Ciriaco Ituridor. Obligación hipotecaria á favor del Depositario de los fondos de socorros mútuos en 1856.

Huerta perteneciente á id. de Ciriaco Ituridor. Obligación hipotecaria á favor del Depositario de los fondos de socorros mútuos en 1856.

Media casa de la calle de Uriarte y su huerta, núm. 69 moderno, de Ciriaco Ituridor. Obligación hipotecaria á favor del Depositario de los fondos de socorros mútuos en 1856.

Media casa de la calle de Uriarte y su huerta, núm. 70, moderno, de Ciriaco Ituridor. Obligación hipotecaria á favor del Depositario de los fondos de socorros mútuos en 1856.

Porción del caserío Uradarion, en Mazmela, y pertenecidos de D. José Manuel Jausoro. Venta á favor de D. Gregorio Ibañez en 1856.

Casa con sus pertenecidos en la anteiglesia de Mazmela de D. Casimiro Otaduy. Venta á favor de D. José Manuel Jausoro en 1856.

Casa Echevarri en anteiglesia Mazmela con su huerta de D. Casimiro Otaduy. Venta á favor de D. José Manuel Jausoro en 1856.

Caserío Mendiola ó Olarena con sus pertenecidos sitios en anteiglesia de Mendiola de Doña María Antonia de Ibarra. Préstamo hipotecario de 8.800 rs. á favor de D. Juan Francisco Aranzabal en 1857.

Caserío Elite y pertenecidos en la anteiglesia de Bolívar de Doña María Antonia de Ibarra. Préstamo hipotecario de 8.800 rs. á favor de D. Juan Francisco Aranzabal en 1857.

Bienes desconocidos de José Benito Aguirre. Redención del censo de 250 ducados á favor de la iglesia parroquial de Escoriaza en 1857.

Porción de terreno castañal desconocido de Juan Domingo Aldape, pro indiviso. Permuta á favor de Doña Petra Mazmela en 1857.

Casa y huerta en la calle de Uriarte, núm. 69 moderno, de D. Ciriaco Iturrioz. Obligación hipotecaria á favor de Pedro Cengotita en 1857.

Casería Esteibar de la H. P. de Alava. Redención de censo de 5.098 rs. á favor de D. José Benito Aguirre en 1857.

Heredad grande del caserío Echevarría Artecú en anteiglesia de Larrino de D. Ramon Itarte y hermanos. Adjudicación de bienes á D. Fernando Itarte en 1857.

Cuatro porciones de heredad de la capellanía Romarale en Zarimur de Sebastian Mazmela. Venta á favor de D. Manuel José Mazmela en 1857.

Mitad de suerte de dehesa correspondiente á la casería Ugaldecoa en Mazmela de D. José María Jausoro (como curador). Venta á favor de D. Francisco Viani en 1858.

Bienes desconocidos en Apozaga de la H. P. de Alava. Redención de censo de 123 rs. 75 cént. anuales en 1858.

Bienes desconocidos de D. Primo Goicoerrotea (testamentario). Institución de heredero á favor de Doña Juana Ansotegui en 1859.

Castañal denominado Saniola en anteiglesia de Bolívar, de Luis de Elorza. Crédito hipotecario á favor de Luis Elorza en 1859.

Casa llamada de San Juan y su huerta en Escoriaza de Pedro Yunorategui. Obligación hipotecaria en 1860.

Bienes desconocidos de Pedro Yunorategui. Obligación hipotecaria en 1860.

Castañal San Juan Aspú de Juan Cruz Ayastuy (fiador). Obligación hipotecaria en 1860.

Una casa en Luori-soro y su huerta de Doña Josefa C. Artega. Adjudicación á Doña Cármen Artega en 1862.

Casa en la calle principal de Doña Josefa C. Artega. Adjudicación á Doña Cármen Artega en 1862.

Porción de dehesa de Doña Josefa C. Artega. Adjudicación á Doña Cármen Artega en 1862.

Heredad de Urasandi de Francisco Estéban Goicoerrotea. Adjudicación á D. Primo Goicoerrotea en 1862.

Parte de casa, sita en la Plaza y su huerta, de D. Francisco Estéban de Goicoerrotea. Adjudicación á D. Primo Goicoerrotea en 1862.

Suerte de dehesa de D. Francisco Estéban Goicoerrotea. Adjudicación á D. Primo Goicoerrotea en 1862.

Monte Barregarro en Apozaga de D. Francisco Estéban Goicoerrotea. Adjudicación á D. Primo Goicoerrotea en 1862.

Heredad de Arguiriano de D. Francisco Estéban Goicoerrotea. Adjudicación á D. Primo Goicoerrotea en 1862.

#### PREVENCIONES.

1.º Los que aparecen ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente extractadas acudirán á este Registro de mi cargo á rectificarlas, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 30 de Julio del año próximo pasado.

2.º Para ello, así como para verificar la traslación de dichas inscripciones á los nuevos Registros, podrán los que tengan la representación legítima de cualquiera de los interesados presentar en el Registro los documentos fehacientes de que resulten las circunstancias que deban adicionarse, y en su defecto una nota en que se expresen, extendida de conformidad y firmada por todos los interesados: cuando dichas circunstancias se refieran á los linderos de una finca rústica, se considerarán como tales los dueños de los predios colindantes.

3.º La rectificación procedentemente prevenida es necesaria, ya para asegurar los derechos á que se refieren los mencionados asientos defectuosos, ya para hacer constar la cancelación de muchos de ellos; porque transcurridos dos años desde que empezó á regir el presente mes, en tanto se considerará transmitido el dominio de los inmuebles, y constituidos, modificados ó extinguidos los derechos reales de toda especie con relación á tercero, en cuanto conste, así en las antiguas como en las nuevas inscripciones y no más; lo que no apareza en ellas explícitamente consignado, aunque se acredite por los títulos de pertenencia, por los protocolos de las Escribanías, ó se justifique plenamente por cualquiera otro de los medios de prueba que se admiten en juicio, no podrá oponerse á terceros adquirentes que hayan inscrito su derecho, exceptuándose tan sólo las hipotecas legales que menciona el art. 354 de la citada ley hipotecaria. Los que descuiden la rectificación de las inscripciones comprendidas en este extracto sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

4.º Por la rectificación de los asientos defectuosos que se piden dentro de dos años, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín de la provincia, se devengará en el Registro la mitad de los honorarios del Arancel.

Vergara 7 de Enero de 1864.—Fernando María de Egaña.

### Registro de la Propiedad del partido de Palma.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

Relación de los asientos defectuosos que se hallan en los libros de la extinguida Contaduría de hipotecas del mismo partido, con separación de los pueblos en que radican las fincas á que se refieren los mismos asientos.

#### PUEBLO DE ALGAIDA.

Venta de un censo sobre casas por Bartolomé Avellá á favor del Rdo. Arnaldo Munar, Presbítero, 1770.

Venta á censo reservativo de un solar por el Ayuntamiento de la villa de Algaida á favor de Cristóbal Sastre y Cerdá, 1837.

Donación de varias casas por Bartolomé Amengual y Pou á favor de Antonia María Amengual, 1838.

Donación de una casa por Catalina Amengual y Coll á favor de Jorge Amengual y Amengual, 1844.

Hipoteca sobre una casa por Juan y Gabriel Amengual y Verdera á favor de Antonio Cortés, 1847.

Donación de una casa por Juan Amengual y Garau á favor de Juan y Miguel Vich y Amengual, 1845.

Donación de una habitación en una casa y corral por Juana María Amengual y Rivas á favor de María Garcías y Amengual, 1854.

Imposición de un censo sobre una casa y corral por D. Jorge Barceló y Oliver á favor de Catalina Ramonell, 1772.

Venta de una porción de corral por Juan Barceló y Frontera á favor de Gabriel Rivas y Oliver, 1802.

Entrega de unas casas y corral por el Dr. D. Jorge Barceló á favor del Presbítero y Canónigo D. Cristóbal y D. Ignacio Barceló y Tomás, 1818.

Cesión de un censo sobre unas casas y corral por Juan Bordeny á favor del convento de trinitarios, 1830.

Hipoteca sobre una casa y corral por Guillermo Barceló y Garau á favor de Margarita Garau, 1844.

Venta de una casa y corral por Guillermo Barceló y Garau á favor de Julian Más y Amorós.

Venta de una casa y corral por D. Juan Bisellach y Ferrer á favor de Agustín Capellá y Oliver, 1855.

Testamento de D. Jorge Barceló y Terrasa nombrando herederos de una casa y corral á Doña María Teresa, Doña Antonia y Doña Josefa Barceló y Terrasa, 1855.

Testamento de Guillermo Barceló y Munar nombrando herederos de una casa y corral á Andrea Barceló y Jaime Oliver y Barceló, 1852.

Donacion de habitacion en una casa por Pedro José Bibiloni y Mulet á favor de Juana Ana Garcias y Amengual, 1857.

Testamento de Jáime Barceló nombrando herederos de una casa y corral á Margarita Janer y Juan Barceló y Janer, 1860.

Donacion de unas casas y atrio por Jáime Cerdá y Roig á favor de Miguel Cerdá, 1770.

Donacion de unas casas y corral por Juan Crespi y Mulet á favor de Isabel Crespi y Mut, 1816.

Redencion de un censo sobre mitad de una casa por Jáime Pujol á Cristóbal Cerdá, 1842.

Donacion de habitacion en una casa por Bartolomé Cerdá y Manera á favor de Miguel Manera y Manera, 1862.

Hipoteca sobre una casa y corral por Antonio Compañy y Mora á favor de Doña Catalina Rosselló y Pujol, 1862.

Venta de una casa y corral por Doña María Josefa Dezeallar á favor de Juan Cerdá y Seguí, 1825.

Donacion de una casa por Bartolomé Domenge á favor de Miguel Domenge y Aulet, 1851.

Hipoteca de un censo sobre casas por Juana María Fiol á favor de D. Lorenzo Oliver y Pujol, 1829.

Donacion de usufructo de una casa por Bartolomé Fonollar y Puigserver á favor de Pedrona Cerdá y Mascaró y Rafael Fonollar, 1840.

Venta de una casa y corral por Juana María Fiol á favor de Miguel Sastre y Fiol, 1833.

Donacion de una casa y corral por Miguel Fullana y Jaume á favor de Pedrona Rubí y Roselló, 1860.

Testamento de Antonio Fullana y Nicolau nombrando herederos de una casa á Margarita Fullana, Pedro Juan Rivas y María y Juan Rivas y Fullana, 1861.

Venta de una casa-meson por Bartolomé, Antonia y Jerónima Gayá y Reus á favor de Jáime Rigo, 1773.

Donacion de habitacion en una casa por Juan Garí y Cairmarí á favor de Antonia Jaume y Antich, 1843.

Donacion de dos casas por Pedrona Garcias y Rivas á favor de Antonio Cantallops y Garcias, 1843.

Imposicion de un censo sobre una casa por Juan Garí á favor de Jáime Miralles y Jordá, 1854.

Hipoteca sobre una casa por Lorenzo Gelabert y Puigserver á favor de D. Damian Jaume y Galmés, 1859.

Redencion de un censo sobre una casa y corral por Antonio Servera y Mulet á Andrés Gelabert y Fullana, 1860.

Donacion de habitacion en una casa por Bartolomé Garcias y Rigo á favor de Margarita Juan, 1861.

Donacion de una casa y corral por Juan Janer y Garau á favor de Bartolomé Janer y Vich, 1771.

Donacion de habitacion en unas casas por Gabriel Juan y Garau á favor de Práxedes Rivas y Oliver, 1792.

Venta de mitad de una casa por Bartolomé Janer y Frontera á favor de Jáime Barceló y Frontera, 1804.

Venta de unas casas y plazuela por Jáime Juan y Bibiloni á favor de Margarita Ana Garau y Janer, 1833.

Donacion de mitad de unas casas y corral por María Janer y Frontera á favor de Sebastian Pou y Sastre, 1836.

Imposicion de un censo sobre casas por Pedro Juan Juan y Sastre á favor de Catalina Amengual y Rivas, 1838.

Donacion de habitacion en unas casas por Pedro Antonio Jaume á favor de Juana Maíra Jaume y Antich, 1840.

Venta de mitad de unas casas y corral por Juana Ana y Catalina Roca á favor de Felipe Bausena y Garau, 1841.

Donacion de una casa y corral por Juan Janer y Garau á favor de Bartolomé Janer y Vich, 1860.

Venta de un censo sobre una casa y corral por Juana Monblanch á favor del reverendo Francisco Antich, Presbítero, 1770.

Venta á censo reservativo de unas casas y corral por el Doctor D. Francisco Mulet y Rivas, Presbítero, á favor de Juan Munar y Mulet, 1792.

Venta á censo reservativo de una bodega y fábrica por Don Guillermo Munar de la Font y Manera á favor de D. Pedro Antonio Sancho y Salom, 1838.

Donacion de una casa por Miguel Mulet y Tomás á favor de Catalina Ana Sastre y Sastre, 1843.

Donacion de una casa y corral por Antonia Mudoy á favor de Juan Oliver y Mudoy, 1844.

Hipoteca sobre una casa y corral por D. Juan Munar y Rigo á favor de D. Bernardo Rames y Barceló, 1861.

Testamento de Juan Mudoy y Munar nombrando heredera de unas casitas á Margarita Garau y Mudoy, 1840.

Donacion de usufructo de una casa y corral por Juan Mascaró y Pou á favor de Antonia Gelabert y Juan Mascaró y Gelabert, 1852.

Donacion de una casa y corral por Miguel Mut y Gelabert á favor de Guillermo Mut y Garcias, 1853.

Donacion de habitacion en una casa por Bartolomé Mut y Fullana á favor de Isabel y Bartolomea Mut y Pou, 1839.

Donacion de una casa y corral por D. Miguel Monblanch y Crespi á favor de D. Francisco Monblanch y D. Miguel Crespi, 1860.

Hipoteca sobre una casa y corral por Jerónimo Nadal y Frau á favor de D. Sebastian Ballester y Ballester, 1846.

Donacion de usufructo de una casa y corral por Francisco Nadal y Juan á favor de Francisca Garcias, 1837.

Cesion de un censo sobre casas por Lorenzo Pujol de la Cisterna á favor del Dr. D. Pedro Miguel Sureda y Trobat, 1779.

Donacion de unas casas y corral por Gabriel Pons, alias Campos, á favor de Gabriel Pons, 1782.

Legado y habitacion en una casa por Miguel Pou Blanch y Mulet á favor de Pedro Pou y Francisca Frontera, 1787.

Venta de una casa y corral por Sebastiana Puigserver y Sastre á favor de D. Antonio Garau y Garau, 1827.

Hipoteca sobre una casa y corral por Damian Pou á favor de Miguel Tomás y Pericás, 1834.

Venta de unas casas y corral por Juan Pou Janer á favor de Juan Socías y Garau, 1839.

Donacion de una casa y corral por Guillermo Pou y Fiol á favor de Sebastian Pou y Oliver, 1841.

Hipoteca sobre una casa por José Pascual á favor de Juana María Brunet y Ginard, 1845.

Hipoteca sobre una casa y corral por Catalina Pascual y Jordá á favor de D. Antonio Homar y Mayol, 1848.

Hipoteca sobre una casa y corral por Sebastian Pou y Fiol á favor de D. Juan Reus y Cañellas, 1848.

Testamento de María Pericás y Vaurell nombrando heredera de una porcion de casa y corral á Isabel Capellá y Pericás, 1853.

Testamento de Catalina Puigserver y Ferretjans nombrando herederos de cuatro trastes de tierra á Miguel, Pedro, Antonio, María y Apolonia Fiol y Puigserver, 1853.

Testamento de Catalina Pons y Munar nombrando herederos de una casa á Juan Nadal y Francisca, Catalina, Benito y Juan Nadal y Pons, 1855.

Venta á censo reservativo de mitad de unas casas y corral por Margarita y Juana Reus á favor de Juan Mascaró, 1776.

Imposicion de un censo sobre unas casas y corral por Jáime Rigo y Janer á favor de la manda pia de Guillermo Mulet, 1778.

Donacion de usufructo de una casa y corral por Gabriel Rivas y Oliver á favor de Ana Bibiloni y Sastre, 1814.

Donacion de unas casas y corral por Pedro Juan Rivas y Seguí á favor de Isabel Rivas y Mulet, 1839.

Venta de una casa y corral por Gabriel Roig y Tomás á favor de Guillermo Barceló y Garau, 1842.

Donacion de habitacion en una casa y corral por Doña Antonia Rigo y Oliver á favor de Doña Catalina Munar y Rigo, 1852.

Donacion de habitacion en una casa por Bartolomé Roig y Ameller á favor de Gabriel Roig, 1852.

Testamento de Antonia Rivas y Mulet nombrando herederos de una casita á Jáime Fiol y Miguel Fiol y Rivas, 1862.

Venta de mitad de unas casas y corral por Ana María Sastre á favor de Francisco Amengual y Sastre, 1786.

Venta de unas casas y corral por Francisco Sastre y Sbert á favor de Miguel Sastre y Oliver, 1809.

Donacion de usufructo de unas casas por D. Antonio Sastre y Clar, Presbítero, á favor de Margarita Sastre y Clar, 1820.

Entrega de mitad de unas casas y corral por Juan Sastre á favor de Juan y Antonia Sastre y Sastre, 1825.

Division de una casa y corral entre Jáime y Antonio Sastre y Pujol, 1826.

Donacion de unas casas y corral por Francisco Socías y Sastre á favor de Magdalena Lladó y Servera, 1832.

Hipoteca sobre una casa y corral por Miguel Sastre y Puigserver á favor de Miguel Tomás y Pericás, 1834.

Venta de un solar por Cristóbal Sastre y Cerdá á favor de Francisco Pujol y Sastre, 1837.

Donacion de unas casas y corral por Pedro Antonio Sastre y Llaneras á favor de Catalina Armengol y Sastre, 1839.

Cesion de un traste de tierra por Juan Sastre á favor de Guillermo Sastre y Tomás, 1841.

Venta de una porcion de corral por Catalina Sastre y Barceló á favor de Miguel Munar y Pou, 1841.

Venta de unas casas y corral por Sebastian Sastre y Fiol á favor de Miguel Sastre y Fiol, 1853.

Legado de una casa por Juana María Socías y Sastre á favor de Guillermo Socías, 1850.

Donacion de habitacion en una casa por Juana María Servera y Munar á favor de Jáime Mayol, 1854.

Testamento de José Sastre y Oliver nombrando herederos de una casa á María Ana Rigo y Bernardo Sastre y Rigo, 1856.

Testamento de Rafael Sastre y Amengual nombrando herederos de una casa á Catalina Capellá y Rafael Sastre y Capellá, 1862.

Division de una casa y corral entre Miguel Tomás y Mendoy, 1796.

Entrega de unas casas y corral por Catalina Torrens á favor de Catalina Salom, 1832.

Testamento de Miguel Trobat y Lull nombrando herederos de una casa á Bartolomé María y Catalina Frobat, 1853.

Division de unas casas, corral y dos trastes entre Bartolomé, Antonio, Juan y Lucía Verdura y Vich, 1799.

Donacion de unas casas y corral por Miguel Vaurell y Verdura á favor de Antonio Vaurell, 1830.

Venta de unas casas y corral por Antonio Vaurell y Mayol á favor de Antonia Ana Compañy y Fiol, 1840.

Donacion de una casa por Pedro Juan Vaurell y Fiol á favor de Antonio Vaurell y Sastre, 1843.

Division de un traste de tierra entre Juan y Lucía Verdura y Vich, 1860.

Testamento de Pedro Juan Vaurell y Fiol nombrando heredero de una casa y corral á Antonio Vaurell y Sastre, 1855.

Venta á censo reservativo de tierra por Mateo Amengual y Coll á favor de Lorenzo Sastre y Oller, 1769.

Testamento de Antonio Ameller nombrando herederos de tierra y casas á Miguel, Antonio y Gabriel Ameller, 1770.

Donacion de tierra campo y viña por Bartolomé Amengual y Sastre á favor de Jorge Amengual y Sastre, 1771.

Venta de tierra por Onofre Amengual y Vich á favor de Jáime Garcias, 1772.

Imposicion de un censo sobre tierra por Antonia Antich á favor de la comunidad de Presbíteros de Algaida, 1782.

Cesion de tierra por Miguel Antich y Bauzá á favor de Clara Antich y Bauzá, 1805.

Entrega de tierra por Guillermo Aloy y Juana Fiol á favor de María Aloy y Fiol, 1824.

Venta de tierra por Miguel Amengual y Oliver á favor de Juan Amengual y Oliver, 1836.

Entrega de un censo sobre tierra en pago de legítima por Miguel y Gabriel Ameller á favor de Doña Francisca Forteza y Forteza, 1858.

Venta de una porcion de tierra por Pedro, Francisca y Antonio Amengual á favor de Antonio Amengual, 1860.

Imposicion de un censo sobre tierra por Juan Amengual y Seguí á favor de Juan Munar y Garcias, 1860.

Donacion de tierra por Juan Amengual y Garau á favor de Juan y Miguel Vich y Amengual, 1845.

Testamento de D. Juan Armengol y Fiol nombrando herederos de tierra á Doña Margarita Socías y D. Mateo Armengol y Socías, 1859.

Testamento de Doña Catalina María Arbona y Bartomeu nombrando heredero de una casita á D. Lorenzo Guasp, 1861.

Imposicion de un censo sobre tierra por el Dr. D. Jorge Barceló y Oliver á favor de Catalina Ramonell, 1772.

Consignacion de un censo sobre tierra por Juan Bestard á favor del convento de religiosas de la Concepcion, 1774.

Entrega de tierra por Guillermo Barceló y Juana Mulet á favor de Catalina Barceló y Mulet, 1826.

Entrega de tierra selva por Bartolomé Bibiloni á favor de Juana Ana Bibiloni y Rivas, 1837.

Venta de tierra por Antonio Borrás á favor de Cristóbal Cerdá, 1842.

Venta de un censo sobre tierra por Feliú Ballester á favor de Mateo Ballester y Sastre, 1849.

Venta de tierra por D. Juan Bisellach y Ferrer á favor de Jerónima Mulet y Cardell, Miguel Llompard y Sastre y Melchor Seguí y Gelabert, 1856.

Imposicion de un censo sobre tierra por Jáime y Juan Busquets y Cañellas á favor de Juan Perelló y Amer, 1860.

Testamento de D. Jorge Barceló y Terrasa nombrando herederos de tierra á Doña María Teresa, Doña Antonia y Doña Josefa Barceló y Terrasa, 1850.

Testamento de Jáime Barceló nombrando herederos de tierra á Margarita Janer y Juan Barceló y Janer, 1860.

Donacion de tierra por Jáime Cerdá y Roig á favor de Miguel Cerdá, 1770.

Venta á censo reservativo de tierra por Guillermo Compañy á favor de Juan Roig, 1782.

Venta de tierra por Miguel Honorato y Bárbara Coll y Jaume á favor de Juan Mulet y Barceló, 1788.

Venta de tierra por María Ana Capellá y Seguí á favor de Gaspar Cerdá y Pocoví, 1809.

Cesion de un censo sobre tierra por Juan Capellá y Pou á favor del hospicio de la villa de Suller, 1835.

Venta de tierra por José, Margarita, Jaimeta y Micaela Cerdá y Llaneras á favor de Damian Rafal y Puigserver, 1836.

Imposicion de un censo sobre tierra y alfarería por Pedro Juan y Lorenzo Capellá á favor de Doña Bárbara Callar, 1836.

Venta de un solar por Coloma Coll y Oliver á favor de José Pou y Rivas, 1837.

Entrega de dos porciones de tierra en pago de legítima por Pedro Ramon Cardell y Rivas á favor de Francisca Cardell y Rivas y Mariana Cardell y Compañy, 1842.

Imposicion de un censo sobre tierra por Cristóbal Cerdá á favor de Práxedes Prats, 1842.

Hipoteca sobre tierra por Francisco Coll y Oliver á favor de Juan Sureda y Compañy, 1846.

Hipoteca sobre tres porciones de tierra por D. Julian Cardell á favor de D. José Sureda y Villalonga, 1850.

Venta de tierra por Antonia y Margarita Coll y Puigserver á favor de Felipe Xamena y Garau, 1845.

Venta de tierra por Agustín Capellá y Fullana á favor de Francisco Pujol y Sastre, 1855.

Venta de tierra por Antonio Coll y Oliver á favor de Lucas Solivellas y Oliver, 1855.

Testamento de Miguel Cerdá y Fiol nombrando heredera de tierra á Juana Ana Cerdá y Fiol, 1848.

Donacion de una porcion de tierra y casita por Mateo Cerdá y Rosinol y Catalina Mas y Mateu á favor de Margarita Cerdá y Mas, 1850.

Testamento de Bernardo Cerdá y Rivas nombrando herederos de tierra á Jerónimo Trobat y Francisco Cerdá y Trobat, 1854.

Donacion de tierra por Juan Capellá y Mascaró á favor de Juan Capellá y Rafal, 1856.

Testamento de Bárbara Cañellas y Esteva nombrando herederos de tierra á Miguel Vich y Cañellas, 1860.

Donacion de un molino de viento y tierra por Antonia Fiol y Cantallops á favor de Juana Mascaró y Fiol, 1794.

Venta de tierra por Margarita Far y Gelabert á favor de Antonio Crespi y Sastre, 1837.

Venta de tierra por Pedro José Fullana y Amengual á favor de Juan Verd y Gomila, 1848.

Venta de una porcion de tierra traste por Andrés Ferretjans y Puigserver á favor de Francisca Sastre y Santandreu, 1855.

Testamento de Antonio Fiol y Garcias nombrando herederos de un traste á Catalina Rivas y Bartolomé Fiol, 1853.

Testamento de Miguel Fiol y Seguí nombrando herederos de un molino de viento á Juana María Oliver y Miguel Fiol y Oliver, 1860.

Renuncia de un traste por Antonia Fiol y Capó á favor de Margarita Garcias, 1860.

Cesion de un censo sobre tierra viña por Miguel Gelabert á favor del convento de la Concepcion del Puig de Pollensa, 1777.

Venta de tierra por Miguel Garau y Falconer á favor de Pedro Capellá, 1789.

Redencion de un censo sobre tierra por Margarita Oliver á Guillermo Garcias, 1803.

Donacion de unas casas, molino y tierra por Melchor Gelabert y Torrens á favor de Andrés Gelabert y Mascaró, 1828.

Venta de tierra por Juana María Garcias y Rivas á favor de Juan Socias y Garau, 1830.

Venta de tierra por Pedrona Garcias y Puigserver á favor de Sebastian Miralles y Pou, 1832.

Cesion de un censo sobre tierra por Lorenzo Gelabert y Oliver á favor del hospicio de la villa de Sóller, 1835.

Venta de tierra por Miguel Gelabert y Llompard á favor de Micaela Vaurell y Munar, 1838.

Hipoteca sobre tierra por Lorenzo Gelabert y Sastre á favor de D. Damian Jaume y Galmés, 1839.

Venta de tierra por Antonia Gelabert y Capellá á favor de Antonio Sanmartí y Torrens, 1852.

Venta á censo reservativo de una porcion de tierra por Miguel Garau y Terrasa á favor de Bernardo Oliver y Pou, 1860.

Testamento de Gabriel Garcias y Vich nombrando herederos de tierra á Juana Ribas y Guillermo Vaurell, 1846.

Testamento de Miguel Garau y Verdura nombrando herederos de casas y tierra á Ana Capellá y Miguel Garau y Capellá, 1857.

Testamento de Miguel Garau y Rigo nombrando herederos de la tierra á Juana Ana Oliver y Magin Garau y Oliver, 1858.

Cesion de un censo sobre tierra por Jáime Juan Huguet á favor del hospicio de la villa de Sóller, 1835.

Hipoteca sobre tierra por Catalina Juan y Fiol á favor de Doña Catalina María Mulet y Munar, 1838.

Venta de tierra por Miguel, Lorenzo, Dionisio y Juan Jaume Mulet, Doña Catalina Jaume, y Catalina, Margarita y Bartolomea Mulet y Simonet á favor de Rafael Mulet y Amengual, 1860.

Venta de tierra por Catalina Jordá á favor de Juan Capellá y Puigserver, 1860.

Donacion de tierra por María Juan y Servera á favor de Juan Salas y Juan, 1852.

Testamento de Sebastian Janer y Ginard nombrando herederos de tierra á Francisca Garcias y Juan Janer y Garcias, 1833.

Testamento de Pedro Juan Juan y Puigserver nombrando herederos de tierras á Francisca Aulet y Miguel Juan y Aulet, 1862.

Consigna de un censo sobre tierra-viña por Antonia Llabrés y Patró á favor de las religiosas del convento de la Concepcion, 1774.

Redencion de un censo sobre tierra por Doña Ana María Mesquida á Jáime Munar, 1791.

Redencion de un censo sobre tierra por la manda pia de D. Juan Malferit, Presbítero, á D. Cristóbal Munar, Presbítero, 1801.

Donacion de tierra por Francisco Munar y Munar á favor de Micaela Verdura y Sastre, 1803.

Imposicion de un censo sobre tierra por D. Guillermo Munar y Munera á favor de Juan Rigo y Oliver, 1825.

Venta de tierra por Catalina Miralles y Martorell á favor de D. Miguel Puigserver y Rafal, 1827.

Venta de tierra por Antonio Miralles y Rivas á favor de Pedro Juan Pocovi y Gayá, 1836.

Donacion de tierra-viña por Jáime Mulet y Amengual á favor de Antonio Mulet, 1836.

Venta á censo reservativo de tierra por Francisco Munar á favor de Juan Cerdá, 1842.

Venta de tierra por Antonia Munar y Pou á favor de Juan Borrás, 1862.

Hipoteca sobre tierra y casa por Catalina Mas y Munera á favor de D. Miguel María Vaurell y Seguí, 1849.

Venta de tierra por Margarita Munera y Pocovi á favor de Francisca Martorell y Trobat, 1851.

Entrega de un censo sobre tierra en pago de legítima por Antonio y Magdalena Miralles á favor de Doña Francisca Fortera y Fortera, 1858.

Venta de tierra y mitad de una casa por Miguel Mulet á favor de Juana María Mulet y Rivas, 1845.

Venta de tierra por Bartolomé Munar y Verdura á favor de Damiana Mulet y Seguí, 1852.

Venta de una porcion de tierra por Francisca Ana Miralles y Mulet á favor de María Miralles y Mulet, 1859.

Entrega de tierra en pago de legítima por Antonia Mulet y Juan á favor de Miguel Mascaró y Mulet, 1860.

Venta á censo reservativo de tierra por Juan Munar y Garcias á favor de Juan Amengual y Seguí, 1860.

Testamento de Juan Mudoy y Muner nombrando heredera de dos porciones de tierra á Margarita Garau y Mudoy, 1849.

Testamento de Gaspar Mas y Mateu nombrando herederos de tierra á Margarita Miralles y José Mas y Miralles, 1853.

Testamento de Margarita Mayol y Serra nombrando heredero de una casa, molino y tierra á Bartolomé Pocovi y Mayol, 1853.

Testamento de Doña María Inés Mulet y Bestard nombrando herederos de tierras á D. Francisco Montblanch y D. Miguel y D. Pedro Antonio Montblanch y Mulet, 1858.

Donacion de una casa, corral y tierra por Miguel Mulet y Oliver á favor de Mariana Mulet y Sastre, 1860.

Hipoteca sobre tierra por Bartolomé Nadal y Frau á favor de D. Francisco Umbert, 1859.

Venta de un censo sobre tierras por Juan y Magdalena Oliver á favor del Rdo. Arnaldo Munar, Presbítero, 1770.

Imposicion de un censo sobre tierras por Juan Oliver y Oli-

ver, Notario, á favor del convento de religiosas del Olivar, 1778.

Redencion de un censo sobre casa y viña por los Obreros de la parroquia de Santa Eulalia á Juan Oliver, 1792.

Donacion de tierra por Bernardo Oliver y Pou á favor de Gaspar Oliver, 1817.

Venta de tierra por Miguel y Catalina Oliver y Mulet á favor de Cristóbal Cerdá, 1842.

Venta de tierra por Pedro Juan y Práxedes Oliver á favor de Cristóbal Cerdá, 1842.

Hipoteca sobre casas y tierras por Bartolomé Oliver á favor de Francisco Munar, 1850.

Hipoteca sobre tierra y casita por Miguel Oliver á favor de Francisca Socias y Fullana, 1857.

Hipoteca sobre tierra por Catalina Oliver y Sanmartí á favor de Bartolomé Ondinas y Cabot, 1858.

Entrega de tierra en pago de legítima por Antonio Oliver y Pujol á favor de María Ana Oliver y Pujol, 1859.

Entrega de tierra en pago de legítima por Francisca Ana Oliver y Rivas á favor de Micaela Amengual y Pou, 1860.

Hipoteca sobre dos porciones de tierra por Jerónima Oliver y Mesquida á favor de Miguel Llompard y Sastre, 1862.

Venta de tierra por Doña Juana María Oliver y Pujol á favor de Guillermo Crespi y Sastre, 1845.

Imposicion de un censo sobre una porcion de tierra por Bernardo Oliver y Pou á favor de Miguel Garau y Terrasa, 1860.

Donacion de habitacion en una casa por Miguel Oliver y Oliver á favor de Margarita Oliver, 1853.

Testamento de Antonia Oliver y Pujol nombrando heredera de tierra á María Ana Oliver y Pujol, 1861.

Donacion de usufructo de tierra por Antonio Oliver y Vidal á favor de Francisca Ana Ramis y Lladó, 1861.

Division de tierra-viña entre Miguel, Guillermo y Bernardo Pou y Montblanch, 1772.

Imposicion de un censo sobre tierra por Gabriel Pou á favor de la comunidad de Presbíteros de la villa de Algaida, 1782.

Hipoteca sobre tierra y casa por Bernardo Pou á favor de Francisca Sastre y Garau, 1782.

Cesion de un censo sobre tierra por Tomás Pelegrí á favor de Juan Borrás, 1786.

Venta de tierra por Catalina Rosa Puigserver y Prats á favor de Francisco Munar, 1808.

Venta de tierra por Catalina Puigserver y Salleras á favor de Catalina Sastre, 1818.

Venta de tierra por Antonio Pericás á favor de Sebastiana Ballester, 1825.

Venta á censo reservativo de tierra por Doña Catalina Ana Pujol y Vaurell á favor de Pedro Antonio Fullana y Vich, 1826.

Venta de tierra por Jorge Pericás y Sallenchs á favor de Antonio Garcias y Puigserver, 1831.

Venta á censo reservativo de tierra por Práxedes Prats á favor de Cristóbal Cerdá, 1842.

Venta de una casa y corral por Francisca Pou y Cantallops á favor de Miguel Oliver y Andreu, 1846.

Entrega de una porcion de tierra en pago de legítima por Pedro Juan Puigserver y Ferretjans á favor de Jáime y Catalina Puigserver y Ferretjans, 1843.

Hipoteca sobre un molino de viento y tierra por Jáime Portell y Mir y Miguel Portell y García á favor de Margarita Vich, 1853.

Division de tierras entre Micaela, Catalina, Ana, Jáime, Jameta y Antonia María Llaneras y Puigserver, 1860.

Hipoteca sobre una casa y corral por Bartolomé Puigserver y Fiol á favor de Margarita Puigserver y Mulet, 1862.

Venta de tierra por Baltasar Pocovi y Cerdá á favor de Agustin Rivas y Garcias, 1845.

Venta á censo reservativo de una pieza de tierza por Juan Roselló y Amer á favor de Gabriel Trobat y Tomás, 1860.

Venta de tierra por Jáime Puigserver á favor de Antonia Pou, 1860.

Donacion de usufructo de una casa y tierra por José Puigserver y Garau á favor de Sebastiana Fiol y Gelabert, 1843.

Entrega de un traste en pago de legítimas por Juan Pou y Oliver á favor de Juan Pou y Mulet, 1861.

Venta de tierra por Antonio Roig á favor de Antonio Roig, 1774.

Donacion de derechos sobre tierra por Antonio Rivas á favor de Francisca Rivas, 1783.

Redencion de un censo sobre tierra por la comunidad de Presbíteros de la villa de Algaida á Jáime Roig, 1794.

Donacion de usufructo de tierra-viña por Gabriel Rivas y Oliver á favor de Ana Bibiloni y Sastre, 1814.

Donacion de tierra por Pedrona María Rivas y Munera á favor de Miguel Garcias y Rivas, 1817.

Venta de tierra por Juana Rivas y Munar á favor de Miguel Sastre, 1828.

Entrega de tierra selva por Francisca Rivas á favor de Juana Ana Bibiloni y Rivas, 1837.

Entrega de tierra en pago de legítima por Juan Bautista Ramonell á favor de Magdalena Ramonell y Mulet, 1860.

Testamento de Juana Rivas y Fullana nombrando heredero de tierras á Matías Carbonell, 1848.

Testamento de D. Guillermo Roca nombrando herederos de tierra á Doña María Antonia Campuzano y D. Guillermo Roca y Campuzano, 1853.

Testamento de Antonia Rivas y Mulet nombrando herederos de una casita á Jáime Fiol y Miguel Fiol y Rivas, 1862.

Venta de tierra por la manda pia de Antonio Sastre Verdura á favor de Juan Juan y Vich, 1774.

Legado de tierra por el reverendo Damian Sastre y Munar, Presbítero, á favor de Miguel Sastre, 1777.

Venta de tierra por los sucesores de Felipe Seguí y Sastre á favor de Damian Mulet, 1773.

Donacion de tierra por Antonio Sastre y Garcias á favor de Juana María Pou y Amengual, 1804.

Donacion de tierra por José Sastre y Cerdá á favor de Don Miguel Amengual y Oliver, 1818.

Venta de tierra por Miguel Sastre y Pou á favor de Bernardo Sastre y Barrera, 1830.

Venta de tierra por Rafael Sastre y Puigserver á favor de José Verdura y Puigserver, 1835.

Imposicion de un censo sobre tierra por Melchor Seguí y Gelabert á favor de Guillermo Vaurell y Amengual, 1840.

Venta de un traste por Juan Servera y Garcias á favor de Damian Pou y Mulet, 1844.

Hipoteca sobre tierra por Gregorio Socias á favor de Sebastiana Sastre y Ballester, 1844.

Hipoteca sobre tierra por Sebastian Sastre y Fiol á favor de D. Bartolomé Mariano Bausá de Mirabó, 1851.

Redencion de un censo sobre tierra por Juan Socias á Juan Socias, 1851.

Entrega de tierra en pago de legítima por Juan Sastre y Tomás á favor de Catalina Sastre y Tomás, 1852.

Division de tierra y casa entre Rafael y Miguel Sastre, 1860.

Venta de tierra por Bernardo Servera y Servera á favor de Antonia Andreu y Sastre, 1848.

Venta de tierra por Rafael Sastre y Amengual á favor de Miguel Nicolau y Fornés, 1848.

Venta de tierra por María Seguí y Mulet á favor de Catalina Seguí y Mulet, 1858.

Imposicion de un censo sobre tierra por Antonio Sastre y Oliver á favor de Juan Perelló y Amer, 1860.

Imposicion de un censo sobre tierra por Pedro Sastre y Cantallops á favor de Gabriel Sastre, 1860.

Donacion de dos porciones de tierra por Antonio Sastre y Cerdá á favor de Sebastiana y Margarita Sastre y Trobat, 1851.

Testamento de Lorenzo Sastre y Sastre nombrando heredera de tierra á Catalina Sastre, 1859.

Legado de un jardín por el Dr. Francisco Tugores y Vaurell, Presbítero y Rector, á favor del reverendo Gabriel Amengual, Presbítero, 1773.

Cesion de un censo sobre tierra por Rafael Tomás á favor de Juan Borrás, 1786.

Venta de un censo sobre tierra-viña por Juana Vidal á favor de D. Juan Bautista Roca y Mora, 1774.

Donacion de tierra por Miguel Vaurell y Verdura á favor de Margarita Mudoy y Rivas, 1839.

Permuta de tierra por Antonio Verdura y Vich á favor de Juan Juan y Garau, 1860.

#### PUEBLO DE MARRATXÍ.

Division de una cocinita, casitas y tierra entre Felipe, Francisca y Juana Amengual y Cañellas y Francisco Palou, 1830.

Division de mitad de casa, patio y tierra entre los hermanos Isidro y Bartolomé Amengual y Pascual, 1836.

Promesa de venta de mitad de casa derribada y tierra por Margarita Amengual á favor de Juan Amengual, 1860.

Venta de una casa y porcion de tierra por Pedro José Amengual y Ramis á favor de Magdalena Mas, 1860.

Hipoteca sobre unas casitas y tierra por Pedro Bestard y Crespi á favor de Andrés Bestard y Crespi, 1847.

Division de una porcion de casa y corral por las hermanas Magdalena, Juana, Ana, Catalina y Antonia Barrera y Serra, 1859.

Herencia de una porcion de casas y corral por Jáime Barceló y Amengual á favor de Antonio Vert y Barceló, 1851.

Herencia de una casa y corral por Jáime Creus y Pou á favor de Miguel Creus, 1854.

Herencia condicional y usufructo por Pablo Vidal y Amengual á favor de Bartolomé Vidal y Capó, 1850.

Donacion usufructo de casas y corral por Monserrada Cañellas y Cañellas á favor de Rafael Far, 1823.

Donacion condicional de casas por Lorenzo Capellá y Compañy á favor de Juan Capellá, 1824.

Habitacion, casas y servidumbre por Juan Capellá á favor de Lorenzo Capellá y Compañy é hijos, 1824.

Venta de patio y casas por Pedro y Rafael Campins y Buenaventura á favor de la universidad de Marratxí, 1834.

Venta de casas y trasto por D. Bernardo Cabot y Palmer á favor de Antonia Creus y Cañellas, 1839.

Hipoteca sobre casas y corral por Catalina Capellá y Amengual á favor de Francisco Cañellas y Umbert, 1857.

Division de casas y corral que las tomó á su parte Apolonia Cañellas y Noguera, 1857.

Convenio sobre usufructo y division de propiedad de dos casas y dos corrales entre Jáime Reinés y Antonio y Bárbara Reinés y Cañellas, 1860.

Division de porcion de casa y tierra entre Antonio, Benita y Catalina Cañellas y Bestard, 1861.

Usufructo de una casa y porcion de tierra por Antonio, Benita y Catalina Cañellas á favor de Rosa Bestard, 1861.

Hipoteca sobre un traste de tierra impuesta por Francisco Crespi y Piza á favor de Bernardo Rubí y Oliver, 1862.

Venta de porcion de casa y corral por Pedro José Cañellas y Rayó á favor de Juan Vidal y Amengual, 1853.

Venta de casa y dos trastes por Catalina Carrió y Frau á favor de Bartolomé Serra y Oliver, 1853.

Cesion de porcion de casa por Miguel Cañellas, Magdalena Monserrat, Catalina y Francisca Ana Monserrat á favor de Magdalena Cañellas, 1858.

Venta de casa y patio por Doña Juana Ana Cabot y Serra á favor de Magdalena Cabot y Far, 1839.

Testamento de Juan Cañellas y Puigserver nombrando herederos de casas y tierra á Juan, José, Mateo, Ramon y Antonio Cañellas y Cañellas y usufructuaria Francisca Ana Cañellas, 1846.

Usufructo de casa y corral por Juan Carrió y Serra á favor de Catalina Cañellas, 1848.

Donacion de una casa y corral por Juan Carrió y Serra á favor de Bartolomé y Margarita Carrió y Cañellas, 1848.

Testamento de Juan Capó nombrando herederos de casa y corral á Margarita Urrach y Margarita Capó, 1856.

Testamento de Mateo Cañellas y Capó nombrando herederos de dos casas y corral á Catalina, Magdalena, María, Rosa, Juan Cañellas y usufructuaria de Catalina Bestard, 1856.

Division de herencia de casa y corral por Bartolomé Cañellas á favor de Magdalena Cañellas y Serra, 1858.

Usufructo de una casa de la herencia de Miguel Duran á favor de Francisca Ana Frau, y nombrando propietarios á Juan, Guillermo, Catalina, Jerónima, Francisca y Antonia Duran y Frau, Prudencia Munar y Salas y Garau Jorge, 1860.

Habitacion condicional de una casa y corral por Sebastian Frau y Coll á favor de Francisca Ana Carrió, 1836.

Promesa de edificacion por herencia de casas, horno y pocilga por Antonio Frau y Espasas á favor de Jaime Frau y Espasas, 1847.

Division de una porcion de tierra entre José Frau y Miguel Mir, 1860.

Hipoteca sobre tres trastes de tierra y casas por Bartolomé Ferrá y Bordoy á favor de Doña Francisca Ana Perelló y Carrió, 1862.

Testamento de Miguel Fullana y Rubí nombrando herederos de casita y porcion de corral á los hijos del testador, y en su defecto los parientes más cercanos y usufructuaria Antonia Creus, 1853.

Venta de casitas y traste por Bartolomé Gelabert y Cabot á favor de los hijos de Miguel Bestard y Ramis, 1824.

Testamento de Juan Grau y Valls nombrando herederos de dos casas á Miguel Garau y Juan y Antonio de Juan y usufructuaria Francisca Cañellas, 1847.

Testamento de Miguel Grau y Cañellas nombrando herederos de una casa á Juan, Antonio, Antonia, Ana y Paula Grau y Cañellas, 1855.

Testamento de Jerónimo Pol y Rubí nombrando herederos condicionalmente de una casa y corral á Miguel, Gabriel y Francisco Serra y Sastre y usufructuaria Francisca Sastre, 1857.

Testamento de Pedro Juan Grau y Crespi nombrando heredero de una casa á Pedro Juan Roca y Garau y usufructuaria á Francisca Cañellas, 1861.

Censo sobre un solar con casas por Miguel Jaume y Palmer á favor de la universidad de Marratxi, 1860.

Hipoteca sobre unas casas y tierra por Miguel Llull y Serra á favor de D. Sebastian Feliú de D. Jacinto, 1844.

Arrendamiento de dos casas por Vicente Matas y Capó á favor de Mateo Cañellas, 1820.

Donacion condicional de casas y mitad de corral por Pedro Mas y Cuart á favor de Bartolomé Mas, 1824.

Habitacion y servidumbre de agua de casas y mitad de corral por los hermanos de Bartolomé Mas, 1824.

Venta de una cuarta parte de casas por María, Francisca, Ana y Juan Monserrat á favor de Guillermo Monserrat y Escalas, 1840.

Donacion de casas y tierra por Pedro Mas y Cuart á favor de Antonio Mas y Capó, 1844.

Hipoteca sobre casas y tierra por Damian Monserrat á favor de D. Jerónimo Forteza, 1848.

Division de una porcion de tierra entre Miguel Mir y José Frau, 1860.

Donacion de casa y corral por Pedro Mas y Cuart á favor de Bartolomé, Antonio y Pedro José Mas y Capó y usufructuaria Magdalena Capó, 1848.

Usufructo de un corral por Juan Mas y Cuart á favor de Catalina Capó, 1851.

Donacion de casa y corral por Juan Mas y Cuart á favor de Catalina Capó, 1851.

Legado condicional de un corral por Juan Mas y Cuart á favor de Pedro José Mas, 1851.

Testamento de Miguel Mir y Ramon nombrando heredero de casa y tierra á Bernardo Mir y usufructuaria á Antonia María Grau, 1854.

Division herencia de una casa y corral de Andrés Mir entre Miguel Mir y Bannasar y Jaime y Francisca María Mir y Oliver, 1843.

Donacion condicional de casas por Miguel Nadal y Cañellas á favor de Miguel Nadal y Bibiloni, 1821.

Habitacion de casas de Miguel Nadal y Bibiloni á favor de Miguel Nadal y Cañellas y su mujer Bibiloni, 1821.

Venta de tierra y casas por D. Miguel Nadal y Bibiloni á favor de Catalina Cañellas y Bestard, 1848.

Testamento de Gabriel Nadal y Bibiloni nombrando heredera de una casa, dos corrales y tierra á Bárbara Matas, 1848.

Adquisicion de un solar con casas por la universidad de Marratxi á favor de Miguel Jaume y Palmer, 1860.

Hipoteca y habitacion condicional por D. Jaime Pizá y Cañellas á favor de Juan Cañellas y Bibiloni, 1844.

Venta de casa y traste por Benita Rubí y Salom á favor de Guillermo Rigo y Serra, 1836.

Venta de casas y porcion de corral por Joaquin, Catalina, Margarita y Angela Rubí y Pocoví á favor de Juan Garau y Valls, 1843.

Venta de corral ó cercado por Joaquin, Catalina, Margarita y Angela Rubí y Pocoví á favor de Bernardo Rigo y Coll, 1844.

Venta de casa y corral por Benita Rubí y Salom, Josefa Rubí y Payeras, Ana María Rubí y Moyá, Juana, Ana y Luisa Serra y Rubí, José Cladera, Eleonor y Luca á favor de Don Guillermo Rigo y Sastre, 1844.

Hipoteca sobre casa, corral y tierra y dos corrales por Don Pedro Francisco Rubí y Cañellas á favor de D. Miguel Fiol y Ripoll, 1859.

Division de casas por Martina Rubí, herencia á favor de Juana Ordinas y Rubí, 1857.

Division de porcion de casa y corral entre Ramon, Jaime, Maciana y Francisca Ana Roiger y Ramis, 1858.

Hipoteca sobre casas y corral por D. Pedro Francisco Rubí y Cañellas á favor de D. Jaime Gomila y Moyá, 1862.

Venta de casa y corral por Guillermo Rigo y Sastre á favor de Catalina Verdura y Garau, 1855.

Redencion de un censo sobre casa y corral por D. Gabriel Ros, 1857.

Testamento de Francisca Ana Rubí y Amer nombrando heredera de casita y tierra á Margarita Rubí de Antonio, 1848.

Division de casas y corral entre Francisco y Antonio Serra y Cañellas, 1780.

Establecimiento de casas por Miguel Serra y Barrera á favor de Francisco Oliver de Vicente, 1794.

Division de casas mayores y traste de tierra entre Francisca, Ana y Antonia Ana Serra y Torrent, 1826.

Venta de porcion de casas por Andrés Salom y Riera á favor de Antonio Roca y Coll, 1829.

Venta de porcion de casas por Doña María Serra y Frau á favor de Catalina Serra y Frau, 1835.

Venta de porcion de casas por Pedro José Serra y Vaurell á favor de María Sampol y Mas, 1838.

Entrega por legítima de una porcion de casa y corral por Francisca Serra y Frontera á favor de María, Bárbara y Antonia Serra y Frontera, 1839.

Venta de casa y corral por Juana Ana y Luca Serra y Rubí, Benita Rubí y Salom, Josefa Rubí y Payeras, Ana María Rubí y Moyá y José Eleonor y Luca Rubí y Cladera á favor de Don Guillermo Rigo y Sastre, 1844.

Entrega por legítima de porcion de casa y corral por Francisco Serra y Frontera á favor de María, Bárbara y Antonia Serra y Frontera, 1851.

Idem de porcion de casa por Gabriel y Bartolomé Serra y Morey á favor de Catalina Serra y Morey, 1855.

Division de casa á favor de Vicente Serra y Cañellas, 1856.

Venta de casa y corral por Tomás Serra y Cladera y Francisca y Juana Serra y Roca á favor de Antonia Crespi y Puyol, 1854.

Donacion de casa y dos corrales por Ana, Esperanza, Miguel, María y Catalina Serra y Homar á favor de Miguel Serra y Homar y usufructuaria María Homar, 1847.

Donacion de casa y porcion de corral por José Serra y Cañellas á favor de Mateo Serra y Sastre, 1848.

Testamento de Bernardo Serra y Cañellas nombrando heredera de su casa y tierra á Francisca Ana Bannasar, 1850.

Testamento de Antonio Serra y Santandreu nombrando heredero de casa y horno á José Serra de Antonio y usufructuaria Catalina Serra, 1853.

Testamento de Antonio Serra y Santandreu nombrando heredero de casas á Marcial Serra de Antonio y usufructuaria Catalina Serra, 1853.

Usufructo y propiedad, esta condicional, por legado de mitad de corral por Margarita Salvá y Seguí á favor de Antonia Salvá de Mateo, 1853.

Testamento de Margarita Salvá y Seguí nombrando heredera condicionalmente á Margarita Salvá y Cañellas, 1853.

Testamento de Francisca Ana Serra y Torrents nombrando heredero á Matías Cañellas y Serra y usufructuario condicionalmente Mateo Cañellas y Serra, 1854.

Testamento de Doña Magdalena Serra de Gayeta y Cerdá nombrando heredero de casa á D. Miguel Planas y Poquet, usufructuaria Doña Isabel Poquet y Rosas y á Antonia Estrañi legado usufructo, 1861.

Hipoteca sobre tierra por Cristóbal Trias y Guasp á favor de D. Luis Barbará y Garcia, 1859.

Venta de casas por Miguel y Juan Ramis y Roca á favor de Mateo Cañellas y Serra, 1847.

Embargo de casas y corral de Antonio Verd por el Tribunal de primera instancia, 1858.

Testamento de Miguel Vidal y Amengual nombrando heredera de casa y tierra á Magdalena Vidal y Amengual y usufructuaria á Sebastiana Cañellas, 1862.

Hipoteca sobre tierra por D. Rafael Amengual á favor de D. Jaime Amengual, 1769.

Division de cocinita á favor de Bartolomé Amengual y Cañellas, 1830.

Venta de casitas y tierra por Francisca y Juana Amengual y Cañellas y Francisco Palou á favor de Felipe Amengual y Cañellas, 1830.

Division de casitas y tierra entre Francisca, Juana y Felipe Amengual y Cañellas y Francisco Palou, 1830.

Donacion de tierra por Antonio Amengual y Vidal á favor de Gabriel Amengual, 1836.

Venta de tierra por Antonio, Matías, Antonia y María Rosa Abram y Frau á favor de José Buades y Cabrera, 1838.

Entrega por legítima de dos porciones de tierra por Miguel Abadía y Cañellas á favor de Francisca Ana Abadía y Cañellas, 1839.

Venta de tierra por Gabriel Abadía y Cañellas á favor de Miguel Abadía y Cañellas, 1839.

Division de casas, patio y tierra entre Isidro y Bartolomé Amengual y Pascual, 1836.

Cesion de tierra por Julian Aloy y Parets, Gabriel Oliver y

Aloy y Pedro Ramis y Parets á favor de Gabriel Serra y Bibiloni, 1861.

Venta de mitad de casa derribada y tierra por Margarita Amengual á favor de Juan Amengual, 1860.

Venta de casa y porcion de tierra por Pedro José Amengual y Ramis á favor de Magdalena Mas, 1860.

Venta de un traste de tierra por Bartolomé Amengual y Oliver á favor de Bartolomé Amengual y Capó, 1853.

Permuta de tierra entre Antonio Amengual y Oliver y Antonia Ana Amengual y Oliver, 1854.

Cesion de tierra por Catalina Alcoy y Quetglas á favor de Pedro Quetglas y Serra, 1858.

Designacion de tierra por Lúcas Amorós y Estades á favor de Sebastian Ramis y Mas y Margarita Creus y Cañellas, 1860.

Renuncia de usufructo de tierra por Juan Arrom y Alemañy á favor de Juan Arrom y Frau, 1861.

Venta de tierra por Antonia Borrás á favor de Pedro Pizá, 1796.

Venta de tierra y casitas por Matías, Miguel, Nicolás y Juana María Beltran á favor de D. Jaime Frau, 1840.

Venta de censo sobre tierra por Bartolomé Borrás á favor de Bartolomé Ferrer, 1836.

Hipoteca de frutos y donacion condicional de tierra por Andrés Bestard y Capó á favor de Sebastian Barrera y Crespi, 1840.

Venta de tierra por Miguel Jaime y Antonio Bestard y Quetglas y María Quetglas y Frau á favor de Miguel Bestard y Ramis, 1844.

Hipoteca sobre casitas y tierra por Pedro Bestard y Crespi á favor de Andrés Bestard y Crespi, 1847.

Embargo de tierra de Magdalena Borrás por Jacinto Barceló y Tribunal de primera instancia, 1856.

Hipoteca sobre porcion de casa y tierra por Antonio Valle y Roger á favor de D. Luis Barbará y Garcia, 1858.

Hipoteca sobre tierra por Magdalena Borrás y Vaurell á favor de D. Pedro Miguel Benafé, 1858.

Division de porcion de casas y corral entre Magdalena, Juana, Ana, Catalina y Antonia Barrera y Serra, 1859.

Redencion de censos sobre tierra por Francisco Barrera y Capó, 1854.

Cesion de tierra y casa por D. Simon Brusotto y Palmer á favor de D. Pedro Juan Vich, 1855.

Venta de tierra y porcion casa por D. Luis Barbará y Garcia á favor de Antonio Valle y Roger, 1857.

Cesion de servidumbre pasiva de tierra por Gabriel Busquets y Bausá á favor de María Busquets y Bausá, 1858.

Venta de tierra por D. Jacinto Bestard y Pocoví á favor de Gabriel Fuster y Aloy, 1859.

Venta de tierra por Antonio Bibiloni y Mulet á favor de Guillermo Aloy y Compañy, 1860.

Venta de tierra y derechos por Antonio Bestard y Compañy á favor de D. Juan Mariano Cerdá y Gamundi, 1861.

Testamento de Mateo Barceló y Serra nombrando heredero de tierra y casita á Mateo Barceló y usufructuaria á María Pericás, 1850.

Censo sobre tierras por Antonio Cañellas á favor de la comunidad de religiosas de la Concepcion del Puig de Pollensa, 1774.

Establecimiento de casa-meson y tierra por Antonio Campins y Pedro, Miguel y Juana Grimalt á favor de Francisca Llinás, 1774.

Venta de tierra por Juana Capó á favor de José Bestard, 1773.

Division de dos porciones de tierra, una con casas, entre Antonio, Bernardo y Juan Cañellas y Frontera; Bernat, Juana, Guillermo, Juan, Margarita, Catalina y Julian Oliver y Cañellas, 1776.

Donacion de tierra por Catalina Cañellas y Serra á favor de Buenaventura Margarita, hija, 1796.

Venta y servidumbres activas y pasivas sobre tierra y mitad de casas por Antonia Cañellas y Ferrá á favor de Jaime Frau y Planas, 1803.

Permuta de tierra entre Pedro Campins y Buenaventura y Juan Parets y Serra, 1814.

Venta de mitad de casas y tierra por Juana Ana Cañellas y Ferrá á favor de D. Jaime Frau y Planas, 1820.

Venta de tierra por Magdalena y Catalina Capó y Cañellas á favor de Miguel Nadal y Cañellas, 1825.

Venta de tierra por Catalina Cañellas y Capó á favor de Andrés Horrach y Salvá, 1825.

Donacion condicional de tierra por Catalina Cabot y Pascual á favor de Margarita Cañellas y Cabot, 1834.

Entrega de dos porciones de tierra por D. Jorge Cañellas y Pujals á Doña Antonia Ana Cañellas, 1832.

Venta de casas y patio por Pedro y Rafael Campins y Buenaventura á favor de la universidad de Marratxi, 1834.

Donacion de tierra por Juana Creus y Duran á favor de Catalina Seguí y Creus, 1634.

Hipoteca por transaccion sobre dos porciones de tierra por Juan Cañellas y Rotger á favor de Miguel Frau y Crespi; Catalina, Miguel, Margarita, Juan y José Frau y Pol y Miguel Frau y Estela, 1834.

Donacion de tierra por Pedro José Crespi y Santandreu á favor de D. Pedro José Crespi, 1835.

Hipoteca y promesa de venta condicional de tierra por Don Andrés Cañellas y Pujals y Doña Juana María Ramis y Ramis á favor de Juan Amengual y Oliver, 1836.

Venta de tierra por Doña Catalina María Cañellas y Palou á favor de Antonio Bestard y Compañy, 1838.

Hipoteca sobre tierra por Juana María Compañy y Serra á favor de D. Francisco Mard y Mateu, 1838.

Venta de porcion de tierra de Francisca María Canals y Riutort; Mateo, Juana, Ana y Margarita Serra y Canals; Sal-

vador, Gregorio, Mateo, Francisca y Bárbara Serra y Estarellas á favor de Doña María Josefa Ramis y Carrió, 1839.

Venta de tierra por Francisca Ana Crespi y Cañellas á favor de Gabriel Llompart y Casals, 1849.

Venta de casas y traste por D. Bernardo Cabot y Palmer á favor de Antonia Creus y Cañellas, 1839.

Permuta de tierra entre Coloma Cañellas y Parets y Antonio Serra y Horrach, 1844.

Venta de tierra por Juana María Carrió y Horrach á favor de Guillermo Rigo y Sastre, 1842.

Venta de censo sobre tierra y casas por Juan Cañellas á favor de D. Antonio Fuster Olin de Salas, 1842.

Venta de tierra por Margarita Capó y Peña á favor de Don Miguel Vaurell y Seguí, 1843.

Hipoteca sobre tierra por Juan Creus y Pou á favor de Don Miguel Fiol, 1845.

Division de tierra por Bartolomé Carrió y Rubí, 1846.

Hipoteca de evicción sobre tierra por Francisca Ana Comas y Bibiloni á favor de Francisca Ana Rigo y Vidal, 1848.

Embargo de tierra y casa á Rosa Cañellas por el Juzgado de primera instancia, 1852.

Hipoteca sobre tierra y casa por Juan Creus y Pou á favor de D. Jaime Peña y Aguiló, 1853.

Hipoteca sobre tierra por Juana Ana Cabot y Serra á favor de D. Juan Bausá y Perelló, 1856.

Hipoteca sobre dos casas y tres porciones de tierra por Juan Compañy á favor de D. José Pou y Ferragut, 1856.

Hipoteca y fianza sobre censo de tierra por los herederos de Miguel Capó á favor del Estado ó del Ayuntamiento de Palma, 1856.

Hipoteca sobre casas y corral por Catalina Capellá y Amengual á favor de Francisco Cañellas y Umbert, 1857.

Hipoteca sobre tierra por Mateo Coll y Ferrer á favor de Salvador Pastor y Saroguera, 1858.

Hipoteca de bienes por Doña Jerónima Cabot y Frau á favor de María Llompart y Muntaner, 1859.

Hipoteca sobre dos porciones de tierra, una con casas, por Antonio Creus y Cañellas á favor de Antonio Ramis y Ripoll, 1860.

Convenio sobre usufructo y division de propiedades de dos casas entre Jaime Reinés y Antonio y Bárbara Reinés y Cañellas, 1860.

Hipoteca sobre tierra y casas por Mateo Coll y Ferrer á favor de D. Juan y D. Ignacio Villalonga, 1860.

Division de casa y tierra entre Antonio, Benita y Catalina Cañellas y Bestard y Rosa Bestard usufructuaria, 1861.

Hipoteca sobre tierra y casas por Mateo Cañellas á favor de D. Mariano Mas y Sastre, 1862.

Hipoteca sobre tierra por Francisco Crespi y Pisá á favor de Bernardo Rubí y Oliver, 1862.

Venta de porción de casa y corral por Pedro José Cañellas y Rayó á favor de Juan Vidal y Amengual, 1853.

Venta de casa y dos trastes por Catalina Carrió y Frau á favor de Bartolomé Serra y Oliver, 1853.

Venta de tierra y porción de casa por Esperanza Creus y Cañellas á favor de D. Luis Barbará y García, 1855.

Venta de derechos de tierra por Bartolomé y Margarita Carrió y Cañellas á favor de María Mulet y Moragues, 1861.

Censo sobre tierra por Pedro José Cañellas y Rayó á favor de D. Miguel Señy y Maimó, 1849.

Censo sobre tierra y casa por Juan Corró y Borrás á favor de Antonio Homar y Estades, 1850.

Venta de tierra por Juan Corró y Borrás á favor de Abdon Pastor y Ferrer, 1851.

Promesa de venta de tierra por Antonia Cañellas y Creus á favor de D. Jacinto Bestard y Pooovi, 1851.

Venta de tierra por Pedro José Cañellas y Rayó á favor de Bernardo Serra y Serra, 1853.

Retro de establecimiento de tierra y casa por Juan Corró y Borrá y Abdon Pastor y Ferrer á favor de Antonio Homar y Estades, 1856.

Redencion de censo sobre tierra y casa por Bernardo y Sebastian Cañellas y Serra, 1857.

Hipoteca sobre tierra por Juana Ana Cañellas á favor de D. Antonio Villalonga y Gelabert, 1859.

Venta de tierra por Juan Creus á favor de María Creus, 1860.

Venta de tierra y casas por Juana Ana Carrió y Juan á favor de Martín Serra y Carrió y María Ana Ramis y Cabot, 1860.

Venta de tierra por Bartolomé y Margarita Carrió y Cañellas á favor de Sebastian Frau y Bestard, 1861.

Testamento de Juan Cañellas y Puigserver nombrando herederos de tierra y casas á Juan, José, Mateo, Ramon y Antonio Cañellas y Cañellas, usufructuaria Francisca Ana Cañellas, 1846.

Testamento de Juana Cañellas y Serra nombrando herederos de tierra á Antonia Gomila y Cañellas, 1846.

Donacion de tierra y casas por Margarita Crespi y Sebastian Frau y Coll á favor de Miguel, Jaime, Sebastian y Esperanza Frau y Crespi, 1847.

Testamento de Juan Capó y Cañellas nombrando herederos de casa, corral y tierra á Antonio y Jaime Capó de Juan y usufructuaria Margarita Salva, 1847.

Testamento de Jaime Cañellas y Compañy nombrando herederos de tierras y casas á Martín, Antonio, Coloma y Francisca Ana Cañellas y usufructuaria Francisca Ana Parets, 1851.

Donacion de tierra y casas con reserva usufructo por José Coll y Jordá á favor de Francisco Coll, 1852.

Testamento de José Coll y Jordá nombrando herederos de tierra á Bartolomé y Francisco Coll y Cañellas y usufructuaria Margarita Cañellas, 1852.

Donacion de tierra por Catalina Garcias y Cañellas á favor de Juan Serra y Carrió y Pablo Serra, 1852.

Testamento de Margarita Cañellas y Ripoll nombrando herederos de tierra y casita á Gabriel, Antonia, Juana María y Margarita Busquets de Gabriel, 1853.

Testamento de Jerónima Crespi y Amengual nombrando heredera de tierra á Juana María Vidal y Crespi y usufructuario á Pedro Vidal, 1853.

Legado de tierra por Juana Ana Cañellas y Monserrat á favor de Ana María Cañellas y Cañellas, 1854.

Testamento de Juan Cañellas y Rotger nombrando herederos de tierra y casa á Ramon Cañellas y Ramis, Coloma Cañellas, Ramon Cañellas y Cañellas y Matias Mas y Cañellas y usufructuaria Bárbara Ramis, 1854.

Testamento de Catalina Cañellas y Creus nombrando heredero de dos porciones de tierra á Pedro Mas, 1857.

Testamento de Magdalena Cañellas y Capó nombrando heredera á Magdalena Cañellas y usufructuarias la última y Lorenzo Coll, 1859.

Venta de tierra por María Compañy á favor del M. I. señor D. Francisco March, 1838.

Testamento de Cosme Crespi y Capó nombrando heredera á Magdalena Crespi y Crespi y usufructuario á Juan Crespi, y propietarios de casa, corralito y tierra á Magdalena, Cosme, Francisca Ana, Antonia y Margarita Crespi y Crespi, 1852.

Venta de tierra por Bartolomé Dolz y Cañellas á favor de Pedro Juan Matamales y Grimalt, 1824.

Entrega de tierra por Pedro Miguel Dolz y Fiol y Magdalena Fiol y Bibiloni á favor de D. Bartolomé Mariano Dolz y Fiol, Presbítero, y usufructuaria Magdalena Fiol y Bibiloni, 1849.

Donacion de tierra por Sebastian Dolz y Fiol á Magdalena Fiol y usufructuario el primero, 1840.

Hipoteca sobre dos porciones de tierra por Cristóbal Dolz y Mesquida á favor del Ayuntamiento de Santa María, 1848.

Donacion de tierra por Sebastian Dolz y Fiol á Magdalena Fiol, 1851.

Usufructo de casa de la herencia de Miguel Duran á favor de Francisca Ana Ana Frau y propietarios Juan, Guillermo, Catalina, Jerónima, Francisca y Antona Duran y Frau, y Prudencia Munar y Salas y Jorge Garau, 1860.

Oneracion á censo sobre una tierra por D. Miguel Dolz, Presbítero, á favor de la congregacion de San Felipe Neri, 1793.

Convenio sobre herencia de una tierra per Cristóbal Dolz y Comas á favor de Cristóbal Dolz y Mesquida, 1840.

Fianza de tierra por Cristóbal Dolz y Mesquida á favor del Estado, 1851.

Entrega por legítima de tierra por Bartolomé Dolz á favor de D. Bartolomé Mariano Dolz y Fiol, Presbítero, 1851.

Venta de tierra y casas por Juana María Enseñat y Arbona á favor de Francisca Ana Comas y Bibiloni, 1832.

Hipoteca sobre tierra y casas por José Enseñat y Serra á favor de Jaime Ramis y Rullán, 1844.

Testamento de Juana María Estelrich y Moragues á favor del heredero Guillermo Cañellas y Estelrich, y usufructuario Martín Cañellas, de una tierra, 1857.

Censo sobre tierra por Margarita, Rafael y Juana Ferrer á favor de la comunidad de religiosas del Olivar de Palma, 1770.

Entrega por transaccion de tierra y casas por Matias Frau y Mas á favor de Lorenzo Frau y Mas, 1788.

Censos redimidos sobre tierra per Melchor Frau, 1773.

Venta de tierra y casas derruidas por Francisco y Catalina Frontera y Palmer á favor de Juan Juan y Mesquida, 1831.

Habitacion condicional de casas y corral por Sebastian Frau y Coll á favor de Francisca Ana Carrió, 1836.

Hipoteca-fianza de tierra y casas por Guillermo Ferrer á favor del Conde de Santa Coloma y Fuenclara, 1836.

Hipoteca ó promesa de venta condicional de tierra por Guillermo Frau y Sancho á favor de D. Jaime Frau, 1838.

Entrega de tierra por Magdalena Fiol y Bibiloni y Pedro Miguel Dolz y Fiol á favor de D. Cartolomé Mariano Dolz y Fiol, Presbítero, 1839.

Hipoteca de tierra y casa por José Frau, hijo, á favor de Francisca Bordoy y Alou, 1847.

Hipoteca de tierra y casas por Miguel Frau y Pol á favor de María Cabrer, 1851.

Division de dos porciones de tierra, una con casas, á favor de Juan Ferrá y Santandreu, 1853.

Hipoteca sobre tierra por Francisco Frau y Espasas á favor de Francisca Socias y Fullana, 1856.

Division de una porcion de tierra entre José Frau y Miguel Mir, 1860.

Embargo de tierra y casa á Francisco Frontera por el Tribunal de primera instancia y Gabriel Planas, 1862.

Embargo de tierra y casa á Francisco Frontera por D. Juan Sampol ó Tribunal de primera instancia, 1862.

Venta de tierra por Doña Ana María Ferrer y Puiggrós á favor de D. Simon Brusotto y Palmes, 1853.

Donacion de tierra y casas por Sebastian Frau y Coll y Margarita Crespi y Creus á favor de Miguel Frau y Crespi, 1847.

Donacion de tierra y dos cuadras por Sebastian Frau Coll y Margarita Crespi y Creus á favor de Esperanza Creus y Crespi, 1847.

Testamento de Juana Ana Font y Ginestra á favor de Sebastian Pisá y Font, heredero de tierra, 1856.

Censo en pago de parte de legítima sobre tierra por Juan Gelabert á favor de Juana Ana Jaume, 1769.

Venta de tierra por Juan y Pedro José Garau de Juan á favor de Pedro José Oliver, 1781.

Hipoteca ó promesa de venta condicional de tierra por Juan Garau y Mulet á favor de Doña Catalina María Cañellas, 1826.

Venta de tierra y casas por Sebastian Garau á favor de Antonia Terrasa de Miguel, 1834.

Venta de censo sobre predio por Rafael y Antonio Gelabert y sus consortes Rafaela y Pedrona á favor de D. Antonio de Verí, 1842.

Hipoteca sobre tierra y casas por Antonio Gelabert y Monserrat á favor de Juana Ana Monserrat y Jaume, 1862.

Cesion de dos porciones de tierra por Juana María Gomila y Salas, Antonia Ana Terrasa y Taverner y Ramon, Francisca, Ana y María Ana Ramis y Sureda á favor de Bartolomé Oliver y Ramis, 1859.

Venta de tierra y casa por Antonio Gelabert y Roselló á favor de José Cañellas y Crespi, 1860.

Testamento de Juan Grau y Vallis nombrando herederos de dos porciones de tierra á Miguel, Juan y Antonio Grau y usufructuaria á Francisca Cañellas, 1847.

Venta de casitas y porcion de otras por Juana Horrach y Miguel y José Rubí y Horrach á favor de Martina Rubí y Horrach, 1829.

Venta de tierra por Antonio Horrach y Mas á favor de José Bover y Cladera y Pedro Mas y Aloy, 1838.

Permuta de tierra entre Catalina Horrach y Campins y Guillermo Rigo y Sastre, 1842.

Hipoteca de tierra y casas por Antonio Homar y Estades á favor de D. José Bordoy y Moragues y Andrés Carrió y Rubí, 1846 y 1848.

Venta de tierra por Juan Horrach á favor de Juan Corró y Montaner, 1849.

Establecimiento de tierra y casa por Antonio Homar y Estades á favor de Juan Corró y Borrás, 1850.

Venta de tierra y casas por Antonio Homar y Estades á favor de Gabriel Serra y Bibiloni, 1856.

Venta de tierra y casas por Rafael Jaume y Torrents á favor de Miguel Nadal y Amengual, 1786.

Venta de tierra por Antonio Juan y Barrera á favor de Juan Parets y Serra, 1824.

Hipoteca sobre tierra por Juan Jaume y Torrents á favor de Francisco Vives y Clar, 1825.

Venta de tierra por Antonia Juan y Barrera á favor de Juan Parets y Serra, 1825.

Venta de tierra por D. Antonio Jaume y Llabrés á favor de Pablo Vidal y Capó y Catalina Brunet y Perelló, 1839.

Hipoteca sobre tierras y casas por Jaime Juan y Monserrat á favor de Cristóbal Arbós y Cabres, 1849.

Hipoteca de evicción de tres propiedades de tierra y unas casas á favor de Doña Juana Ana Ferrer y Perelló por Juan Jaume y Barceló, 1852.

Censo sobre un solar con casa por Miguel Jaume y Palmes á favor de la universidad de Marratxí, 1860.

Hipoteca sobre tierra por José Jaume y Corró á favor de D. Gregorio Oliver y Cañellas, 1861.

Venta de tres porciones de tierra y casa por Rafael Jaume y Nadal á favor de Margarita Jaume y Nadal, 1842.

Redencion de censo sobre tierras por D. Rafael Jaume, 1856.

Redencion de un censo sobre tierra por D. Pedro José Jaume, 1860.

Donacion con reserva, usufructo sobre tierra por Juan Jaume y Barceló á favor de Juan y José Jaume y Corró, 1857.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia.

#### Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Pedruello, soltero, mozo del café que fué de D. Manuel Ovies, de esta vecindad, para que en el término de nueve días desde la publicacion de estos edictos en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado á prestar declaracion con preguntas de inquirir en la causa que se sigue por incendio de la casa núm. 12 de la calle del Muelle de esta villa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Avilés á 23 de Marzo de 1872.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Simon de Barañano.

#### Benabarre.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia de la villa de Benabarre y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Arasanz y Cortina, vecino de Perarrúa y ausente en ignorado paradero, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por robo en cuadrilla á D. Antonio Labad, Cura de Besian; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benabarre á 27 de Marzo de 1872.—Ceferino Gutierrez.—Por mandado de S. S., Domingo Cosialls.

#### Bilbao.

En nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, D. Toribio Saez, Juez de primera instancia de Bilbao y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Laureana García, sirviente, que dice ser de Belorado, de estatura regular, de 30 á 40 años de edad, nariz aguileña, bien parecida de cara, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en la causa que contra la misma se instruye sobre hurto

de un par de cubiertos de plata, tres camisas y cuatro fundas de almohadas á Doña Bonifacia Bermeo, de esta vecindad, el día 25 de Febrero último; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 24 de Marzo de 1872.—Toribio Sanz.— Por mandado de S. S., Julian de Ansuátegui.

Cuëllar.

D. Miguel Lama, Juez de primera instancia de esta villa de Cuëllar y su partido.

Por el presente segundo edicto y pregon y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Juan Martín Miguclañez, vecino de Fuentepiñel, para que en dicho término se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo de rubia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cuëllar á 27 de Marzo de 1872.—Miguel Lama.— El Escribano actuario, Mariano de Cillanueva.

Daroça.

D. Rafael Martín, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Tomás Romea Perez y Gabriel Romea García, vecinos de Villafeliche, reos ausentes y fugitivos, contra los que me hallo instruyendo causa criminal sobre homicidio de su convecino Ignacio Bases, para que dentro del término de nueve dias que se les señalan por este primer edicto, á contar desde la fecha de su publicacion en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en dicha causa, en la que se ha dictado contra los mismos auto de prision; que si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y de lo contrario se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, señalándose para las notificaciones y demás diligencias los estrados del Tribunal, en el que se les harán, parándoles el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieren.

Y para que no puedan alegar ignorancia mando publicar el presente; en virtud del cual, en nombre de S. M. D. Amadeo I, Rey de España por la gracia de Dios y de la voluntad nacional, cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, se ruega á todas las Autoridades civiles y Tribunales del mismo orden que si dichos sujetos fueran habidos procedan á su captura y segura conduccion á este Juzgado de partido, á cuyo efecto se ponen las señas de los mismos á continuacion.

Dado en Daroca á 25 de Marzo de 1872.—Rafael Martín.— Por mandado de S. S., Ramon Esquin.

Señas de los procesados.

Tomás Romea Perez, casado, fabricante de pólvora, de 25 años de edad, vecino de Villafeliche: estatura baja, color bajo, nariz afilada, barba poca, ojos garzos; viste pantalón y chaqueta de pana, y alpargatas con lazos á lo miñón.

Gabriel Romea García, soltero, polvorista y carpintero, de 17 años de edad, vecino de Villafeliche: estatura cinco pies, ojos azulado-garzos, nariz afilada, cara larga, barbilampiño, color bajo; viste pantalón y chaqueta de pana, y alpargatas con lazos á lo miñón.

Jaen.

D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, de que el actuario da fé.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los procesados Lucas Cadenas Canton, natural de Alhabia, provincia de Almería, vecino y residente en esta última poblacion, soltero, jornalero de campo y de 25 años de edad; Rafael García Cabello, álias el Agrimensor, natural de Villa del Rio, provincia de Córdoba, de donde tambien es vecino y residente, soltero, del campo y de 21 años de edad, y Antonio Salazar, álias Buñolero, castellano nuevo, natural que parece ser de Lucena, provincia de Córdoba, y vecino de Granada ó Pinos-Puente, de unos 30 años de edad, para que comparezcan en este Juzgado en el término de nueve dias á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre hurto de caballerías á José la Bella y Vega; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 24 de Marzo de 1872.—Pedro María Escobar.—Por mandado de S. S., Lorenzo Soriano de Vico.

SOCIEDADES

Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla.

No habiéndose publicado en París oportunamente el anuncio de convocatoria de la junta general ordinaria de esta Compañía para el día 7 de Mayo próximo, segun se habia verificado en la GACETA DE MADRID y Diario de Avisos de 7 del corriente; en cumplimiento de lo que determina el art. 39 de los estatutos, el Consejo ha resuelto dejar sin efecto dicho anuncio, y que la expresada junta general ordinaria de señores accionistas tenga lugar el día 31 del expresado mes de Mayo, á la una de la tarde, en el domicilio social.

En virtud de lo que dispone el art. 35 de los citados estatutos, todo accionista poseedor de más de 25 acciones tiene derecho á asistir.

Los accionistas que deseen tomar parte en la junta deberán depositar sus títulos 20 dias ántes á lo ménos:

En Madrid, oficinas de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 9.

En París, en el Crédito Moviliario Francés.

Estos depósitos serán gratuitos, y en virtud de los mismos se expedirán los billetes de entrada.

Madrid 28 de Marzo de 1872.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, P. de Vargas.

Compañía del ferro-carril de Langreo en Asturias.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 41 de los estatutos, ha acordado el Consejo de administracion convocar á junta general ordinaria para el día 28 de Abril próximo, cuyo acto tendrá lugar á la una de la tarde en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 29.

Los poseedores de 10 ó más acciones que aspiren á formar parte de dicha junta, las depositarán precisamente en esta Secretaría con 15 dias de antelación al designado, recogiendo en cambio un resguardo provisional y el correspondiente billete de entrada.

Madrid 23 de Marzo de 1872.—El Secretario, Aurelio Rico. X—1551—2

Sociedad española de Crédito Comercial.

Cláudio Coello, 13, segundo.

Habiéndose presentado proposiciones aceptables para la adquisicion de las líneas que se expresan á continuacion, el Consejo de administracion ha acordado que se subasten el día 30 del actual, á la una de la tarde, en el local de las oficinas, bajo las condiciones que están de manifiesto en las mismas.

Fincas que se subastan.

Casas calle de Serrano, números 36 y 38. Cocheras, números del 7 al 18, ámbos inclusive.

SOLARES.

Table with 2 columns: Solar name and area in Pies. Includes Manzana 211, Manzana 212, Idem 213 E y S, etc.

TOTAL DE PIÉS..... 51.440

Madrid 23 de Marzo de 1872.—El Director, Jacinto María Ruiz. X—1545—2

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Marzo de 1872.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 29 de Marzo de 1872.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Huelva, Salamanca y Toledo.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 17 pesetas la arroba; de 0'64 á 0'88 la libra, y á 4'57 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'65 pesetas la libra, y á 4'45 el kilogramo.

Carne de ternera, de 1'37 á 2 pesetas la libra, y de 2'97 á 4'36 el kilogramo. Tocino añejo, á 48'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo. Idem fresco, á 45'50 pesetas la arroba; á 0'72 la libra, y á 4'56 el kilogramo. Lomo, á 23 pesetas la arroba; de 4'05 á 4'41 la libra, y de 2'28 á 2'43 el kilogramo. Jamon, de 20 á 25 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'50 la libra, y de 2'43 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'70 la libra, y de 0'50 á 1'52 el kilogramo. Judías, de 5 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'59 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'99 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, de 0'81 á 0'94 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'10 el kilogramo. Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 12 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 4'02 á 4'28 el kilogramo. Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo. Trigo, de 13 á 14'75 pesetas la fanega, y de 23'53 á 26'70 el hectolitro. Cebada, de 7 á 7'25 pesetas la fanega, y de 12'67 á 13'12 el hectolitro.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntos. Includes Toledo, Segovia, Atocha, Alcalá ó carretera de Aragon, Bilbao, Estacion del Mediodía, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Marzo de 1872.—El Alcalde Presidente, Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

El reputado escritor D. José de Castro y Serrano ha empezado á publicar en la Ilustracion española y americana, con el título de Juan de Sidonia, una preciosa novela que con justicia está llamando la atencion de las personas de buen gusto literario.

La Biblioteca militar económica que dirige el Sr. Lopez Carrafa va á publicar las mejores obras técnicas nacionales y extranjeras modernas, así como un curioso boceto bibliográfico militar y naval. La primera obra que dará á luz es una de Guillermo Rüstow, titulada El arte de la guerra en el siglo XIX, que ha obtenido un gran éxito en el extranjero.

En la noche de hoy sábado se estrenarán en el favorecido teatro Martin el drama Lux y el juguete cómico Más vale pájaro en mano....., ámbas obras originales y en verso de dos autores muy aplaudidos.

Anuncios.

DIRECCION GENERAL DEL REAL PATRIMONIO Y TESORERÍA DE LA Real Casa.—Se saca á pública subasta el arriendo de la huerta nueva de Pico-Tajo, sita en Aranjuez, por el tiempo que media desde 1.º de Abril próximo á 31 de Octubre de este año y tres más que finalizarán en 1.º de Noviembre de 1873, cuya finca contiene varios árboles frutales y la cabida de 16 fanegas, 226 estadales próximamente; habiéndose señalado el día 6 del citado Abril, y hora de la una de la tarde, para la doble subasta que se ha de verificar en esta Direccion general y en la Administracion del referido Real Sitio, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en ámbas oficinas. Palacio 29 de Marzo de 1872.—El Director general, Juan F. Mochales.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.—ESTE PERIÓDICO, EN el poco tiempo que cuenta de existencia, ha logrado captarse las simpatías del público ilustrado, pues en él aparecen siempre las primeras firmas de España, tanto en la parte literaria como en la artística. A quien desee conocerlo se le remite por via de muestra un número gratis. Dirigirse á la Administracion, Carretas, 12, principal, Madrid.

En provincias se suscribe en las principales librerías y establecimientos corresponsales de La Moda elegante ilustrada.

Santos del día.

San Juan Climaco, Abad; San Régulo, Obispo y confesor, y San Quirico, mártir.

Espectáculos.

Teatro de Variedades.—A las ocho de la noche.—Camino de Leganés.—Parte diario.—El protector del bello sexo.—Chiton!

Teatro Martin (Santa Brígida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 496 de abono.—Turno par.—Una boda improvisada.—Baile.—A las nueve: Lux, drama en un acto.—Baile.—A las diez: Más vale pájaro en mano.....—Baile.—A las once: La hija de su yerno.—Baile.

Gran galería de figuras de cera (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Vénus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico, que consta de Vénus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada 2 rs.